***LA REDUCCIÓN DE LOS HOSPITALES***

***(Arcos de la Frontera)***

***Indice***

***I. \*PRECEDENTES***

***I.1 Introducción 1-4***

***I.2 Ubicación del primitivo San Sebastián 4-11***

***I.3 Componentes de San Sebastián 11-15***

***II. \*DECRETO DE REDUCCIÓN 15-22***

***II.1 Traslación de San Sebastián a Vera Cruz 23-25***

***II.2 Títulos de propiedad de Veracruz 26-32***

***II.3 Venta de Hospitales reducidos 32-36***

***II.4 Apéndice 36-38***

***I.1 Introducción***

En la marcha de nuestra inolvidable Comunidad de Hijas de la Caridad del Hospital San Juan de Dios, de Arcos de la Frontera, he hallado razón suficiente para remover un poco, con mucha tristeza y mucho agradecimiento, algunos documentos del Archivo Histórico Diocesano que tanto silencian y tanto más tienen que decir acerca de la Ermita de la Santa Vera Cruz, sus entornos, su Hermandad y su Iglesia, en la que durante años y años las Hijas de la Congregación de San Vicente de Paul vivieron de modo ejemplar su vocación hospitalaria a pobres y enfermas, y a las que, por designio misericordioso de Dios, atendí y serví espiritualmente una veintena de años desde el ministerio sacerdotal (1995-2014).

Estoy seguro de que la ciudad de Arcos nunca dejará de reconocer y admirar la gran labor social, educativa y religiosa que las Hermanas llevaron a cabo desde el 10 de Octubre de 1890, en que llegó la primera Comunidad a su santa Casa de la Corredera, hasta el 12 de Marzo de 2019, en que fueron enviadas por sus Superiores a otras misiones y Comunidades de su Congregación, dejando tras sí una profunda y hermosísima huella de santidad, entrega y servicio al Pueblo de Arcos.

A dicho motivo de reconocimiento y gratitud a la Comunidad de Religiosas por parte del Pueblo, quiero sumar de corazón otro, surgido hace pocas fechas con una incipiente proclama Municipal, en la que su Junta de Portavoces aprobó por unanimidad conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, tan íntimamente unida a la labor hospitalaria de estas Hijas del Amor de Cristo. Me declaro totalmente de acuerdo.

Y, como aporte personal a ambos acontecimientos -Religiosas y Hermandad-, deseo igualmente contribuir desde estas páginas a que el conocimiento de la propia Cofradía, que en la actualidad retienen celosamente los hermanos, se extienda más y más entrando en contacto con algunos de los textos originales que produjeron sus padres en la fe y cuya custodia me ha tocado honrosamente salvaguardar.

La Hermandad tuvo siempre por lugar de culto y encuentros fraternos para sus actividades cofrades la propia Iglesia, y sus escasas dependencias. El objetivo de estas presentes páginas radica en ofrecer a la Cofradía una visión global de los factores que entraron a formar parte de la conservación y crecimiento de la Ermita de la Vera Cruz y sus funciones cultual y hospitalaria.

Para ello voy a partir analizando un acontecimiento que trastocó de raíz el panorama benéfico de Arcos, civil y eclesiásticamente.

Nuestro historiador Mancheño, acá y allá de sus escritos, fue como acotando y ofreciendo el cuadro de las instituciones benefactoras arcenses del s.XVI en adelante. Unas, resultaron verdaderamente antiguas; otras, más recientes, pero todas retienen ese regusto y tufillo característico del siglo de oro y siguiente : Casa de Expósitos o Cuna y Hospital de la Misericordia; Hospital de la Encarnación, de la Soledad, de San Pedro, de Nuestra Señora de la Caridad, Hospital de San Roque y San Sebastián, Ermita de Nuestra Señora del Socorro, Ermita de la Anunziata… Algunos de estos hospitales o quasi hospitales funcionaban con objetivos muy definidos, por ejemplo, atendiendo singularmente a transeúntes enfermos o enterrando a los ajusticiados o foráneos muertos en el camino por causas naturales; atendiendo específicamente a las mujeres. O bien procurando dar alivio a las afectadas de dolorosas e incurables bubas. Otros, extendían su labor curativa a ámbitos más generales.

Tal multiplicidad de hospitales y “ambulatorios” para una población que no superaba en los siglos XV-XVII los dos mil habitantes reflejaba la misma realidad en Arcos que en otras tantas poblaciones. Adolecían del material instrumental y farmacéutico necesario y urgente para el servicio curativo de los más pobres; en la mayoría de los casos, el personal cualificado presentaba deficiencias muy acusadas; las condiciones laborales, institucionales, higiénicas y alimenticias dejaban mucho que desear; el número de camas para enfermos o en fase de rehabilitación resultaba en muchas ocasiones insuficiente. En una palabra, la institución hospitalaria necesitaba con urgencia una innovación general que afectara al personal médico y farmacéutico, “aggiornamento”, renovación de medios, sistema de organización y administración … Para ello, se empezó a pensar en diseñar, programar y llevar a cabo una apremiante reducción del número de hospitales en uso hasta quedar en activo -aunque renovado y actualizado- sólo el número preciso y proporcionado a las diversas densidades de población. A esta acción de reajuste material y formal de la Institución hospitalaria se la conoce históricamente como “***Reducción de los Hospitales***”. Y se llevó a cabo a nivel de todo el Reino, bajo las directrices y amparo de los estamentos Real y Eclesiástico.

\*\*\*

La ***Reducción de los Hospitales*** en el Arcos del XVI constituyó un hito en su historia local. Los de más renombre fueron por aquel entonces los hospitales de San Pedro, el de la Encarnación, la Soledad, San Roque y San Sebastián. Algunos otros estuvieron también más o menos operativos por esas fechas, tales como el de la Misericordia o el del Socorro, la Caridad o la Anunziata, pero, comparados con los primeros, eran considerados de menor entidad. De cualquier modo, sólo cuando se llevó a cabo la Reducción de todo el conjunto hospitalario al Hospital de San Roque y San Sebastián, sólo entonces comenzó a sonar con particular fuerza el nombre del Hospital de San Sebastián. Por tres motivos principales : Primero, porque, durante algún corto período de tiempo después de la reducción, San Sebastián se quedó solo y único en el panorama urbano, asumiendo la primacía en las funciones hospitalarias así para los locales como para los vecinos más cercanos de los alrededores o comarcas limítrofes; segundo, por su recientemente aumentado capital mueble e inmueble; y tercero, por su mayor capacidad de camas, y calidad profesional del personal y servicios.

D. José Luis Repetto Betes, Pbro., escribió hace años un pequeño librito en torno a la Reducción de los Hospitales en Europa. Centró especialmente su estudio en España, la diócesis de Sevilla y los pueblos de su Arzobispado, entre los que se encuentra Arcos de la Frontera. No tiene desperdicio. Lo recomiendo : ***Repetto Betes, José Luis,*** ***“Juan Grande. El pobrecillo esclavo de los pobres de Cristo”. Documento Nº X, O.H.S.J.D., Jerez de la Frontera, 1981, pg.258 ss.***

A excepción del hospital de Nuestra Señora de la Caridad, que desarrolló su actividad primordialmente en el Barrio Bajo, geográficamente la totalidad de los hospitales se hallaba en el siglo XVI concentrada en la parte histórica de Arcos, es decir, en el espacio que media entre la Puerta de Jerez y el Arco de Matrera, y, en cuanto a su capacidad de albergar enfermos, no variaban excesivamente unos de otros, aunque sí en el género de servicios y enfermos (viandantes, bubosos-as, incurables, infecciosos, heridos, mujeres, etc.)

Desde mi punto de vista, para analizar adecuadamente el fenómeno de la Reducción en Arcos es indispensable ante todo ubicar, siquiera aproximadamente, el lugar donde estaba situado el hospital de San Roque y San Sebastián antes de la Reducción general, en el momento de la Reducción –por Decreto del Cardenal de Sevilla- y tras su Reducción.

En adelante voy a llamar al Hospital de San Sebastián “***Hospital Primitivo***”, para referirme a su estado antes de ser trasladado a la Ermita de la Vera Cruz. No obstante, es verdad que, desde sus inicios, dicho Hospital ya ostentó el apelativo del mártir Sebastián inseparablemente unido al de San Roque. Con el tiempo, dicho Hospital primitivo, mejor aún, su Comunidad religiosa, personal profesional y administrativo, laboral y enfermos fue desplazado de su entorno geográfico inicial, pero siguió manteniendo su nombre hasta que, con la llegada de los Hermanos de San Juan de Dios, bien entrado el s. XVII, se le empezó a conocer y llamar con el nombre del fundador de los Hospitalarios : Juan de Dios. Incluso iconográficamente estuvieron muy presentes en los retablos juandedianos las representaciones de los santos mártires San Roque y San Sebastián, debido al vínculo devocional que el Fundador Juan de Dios supo transmitir a la Orden Hospitalaria por ambos Santos, como patronos defensores contra la peste. Piénsese, a modo de ejemplo, en el Retablo mayor de nuestra Iglesia de la Santa Vera Cruz. Salvo en algún corto período, así continuó llamándose hasta que hace pocas fechas fue disuelta la Comunidad de Hijas de la Caridad que lo administraba, disolviéndose a la par sus funciones hospitalarias.

***I.2 Ubicación del primitivo Hospital de San Sebastián***

***antes de la Reducción***

Comencemos, pues, por definir lo más posible los linderos que acotaban el Hospital primitivo. Pocas noticias nos han llegado sobre su vida y actividad antes de 1595, fecha en que se llevó a cabo la Reducción. ¿Quién o quiénes lo fundaron? ¿Cuándo? ¿Dónde estuvo realmente situado? ¿Qué personal formaba y mantenía entonces su hospitalidad? ¿A qué enfermos atendía? ¿De qué medios disponía para su mantenimiento?

Así escribe D.Miguel Mancheño :

***“A los fines de la misma centuria (s.XVI) estuvo en Arcos el santo fray Juan Pecador, fundador de multitud de establecimientos benéficos de Andalucía, especialmente de Jerez, y se hizo cargo del hospital de la Misericordia, y después del de San Sebastián”.*** (Mancheño, Apuntes … pg.157)

No concreta, sin embargo, Mancheño los años de estancia de Fray Juan Pecador en ambos hospitales, si es que verdaderamente estuvo en ambos o bien residiendo al menos en el de San Sebastián. Y tampoco encaja lo que escribe con otra noticia suya :

***“Fray Juan Pecador reformaba y mejoraba notablemente el hospital de la Misericordia en 1568 …..”*** (Mancheño, Apuntes … pg.155)

Es más, viendo que, si dicha reforma y mejora de la Misericordia se llevó a cabo en 1568, la de San Sebastián tuvo que realizarse necesariamente después de tal fecha, porque primero ***se hizo cargo*** del hospital de la Misericordia y después del de San Sebastián. Y es de suponer que la restauración de uno y otro respetaría el mismo orden.

Pero resulta que en ***1568*** Fr. Juan Pecador tenía sólo 22 años. Había nacido en Carmona en 1546 y casi acababa de llegar a Jerez en Mayo del 66. Sus primeras actividades “apostólicas” en Jerez las desarrolló entre presos y pobres convalecientes de la hospedería de Los Remedios (“Puerta Real”). Tras una breve estancia en ella, Fr. Juan Pecador se dedicó primordialmente, desde 1567 a 1575, a la construcción de los hospitales jerezanos de San Juan de Letrán y el nuevo de la Candelaria. Es precisamente en 1574 cuando Juan Pecador se agrega con su grupo de hermanos a la nueva Orden de Juan de Dios en Granada. Difícil imaginar que, a esa edad tan temprana y sin pertenecer aún a los hospitalarios del Fundador, pudiera dedicar su tiempo en reformar y mejorar el hospital de la Misericordia de Arcos. Más bien creo que estamos ante un posible baile de dígitos (***1568 = 1586***). Como veremos más adelante, el Beato tuvo contacto por esas fechas con la Hermandad de la Vera Cruz arcense, y en el Hospital de San Sebastián firmó con ella una Escritura de fundación comunitaria. Esto ocurríó en el año ***1584, 14 de Octubre.***

Dicha Escritura de convenio y concierto entre fray Juan Pecador y la Hermandad de la Santa Veracruz la encontró el historiador Mancheño, y encabeza de este modo :

“***En la ciudad de Arcos de la frontera en Domingo catorce días del mes de Octubre de mil y quinientos y ochenta y cuatro años, en presencia de mí el escribano público y testigos yusos scripto, estando en el Hospital de Señor San Sebastián de esta ciudad los ilustres señores ….. y el doctor Velázquez, médico, … hermanos del dicho hospital y cofradía, estando presente el hermano Juan Pecador hermano mayor del Hospital de S.Juan de Letrán de la Ciudad de Jerez de la frontera … “***  (Mancheño, Apuntes … pg.157: Protocolo nº 7, notaría 2ª, año 1584, fº 594)

Según el historiador arcense, Fr.Juan Pecador se reunió con la plana mayor de la Hermandad de la Veracruz y Munícipes ***en el hospital de San Sebastián***, ***en Octubre de 1584***. Sería un imperdonable error por nuestra parte querer identificar el primitivo hospital de San Sebastián con el actual hospital de San Juan de Dios, que se le localiza a la entrada de la Cuesta Belén, próximo a la antigua Puerta de Jerez. Lo descartamos in radice, porque aún no se había llevado a cabo la Reducción de los hospitales de Arcos al de San Sebastián (***1595-IV-08***), ni éste había sido trasladado aún a la Ermita de la Veracruz (***1609-VII-24***).

En ***1584*** existía ciertamente la Ermita de Vera Cruz en las afueras de la Puerta de Jerez, y el primitivo Hospital de San Roque y San Sebastián permanecía aún en los alrededores del actual Convento de Mercedarias Descalzas y Parador Nacional. Por consiguiente, la reunión o cabildo de Fray Juan Pecador con la Hermandad de la Vera Cruz debió producirse necesariamente en otro sitio, o sea, en el ***primitivo hospital de San Roque y San Sebastián***.

A tenor de cuanto escribe el P.Fr.Juan Santos, OH, acerca de ***Fr. Fernando de Ugarte***, hijo de Fr. Pedro de Ugarte, o.h. :

***“Recibió [=Fernando de Ugarte] el hábito de mano del varón santo Pedro Pecador y asistió en la soledad [=desierto], aunque pocos años, con muy grande opinión de humilde y virtuoso. Muerto su padre [Pedro de Ugarte], se fue a servir al hospital de la Virgen del Socorro, de Arcos, que le había fundado su santo maestro ….[=Fr.Pedro Pecador]…...”***

(Santos, P.Fr.Juan OH : Chronología Hospitalaria… Madrid 1716.Parte Segunda. Libro Primero, Cap.XVII, pp.31-32)

Acerca de este “***hospital” de la Virgen del Socorro*** únicamente dispone el Archivo Diocesano del siguiente documento que, por cierto, lo llama “***ermita”***, debido quizá a que nunca obtuvo la calidad de un auténtico hospital, porque sus funciones hospitalarias fueran muy precarias :

***“Autos a instancia del mayordomo de Fábrica de San Pedro sobre que se le notifique a Espinosa, Juan de, patrono de las Ermitas de Nuestra Señora del Socorro y de la Annunziata, los reparos que han de hacerse en ellas.***

**(AHD, FH :** Arcos de la Frontera, Serie Ordinarios, 1710, c/ 13, doc.27)

Ambas ermitas fueron visitadas y reconocidas por Salvador Caballero y Pedro Lozano, Maestros de carpintería y albañilería y alarifes públicos que informaron lo siguiente al Visitador de Ermitas acerca de la del Socorro :

***“… y en dicha Ermita del Socorro reconocieron el que está amenazando ruina, y que precisa el repararla muy brevemente, y tanto que, de no ejecutarse, dará en tierra***

***el Cuarto alto que cubre la dicha Ermita”.***

Con dificultad imaginamos un hospital de tales dimensiones, a no ser que se redujera a un Cuarto superior, de las dimensiones superficiales de la Ermita, para unos pocos enfermos o enfermas.

A este respecto tengo que decir que el documento precedente, ubicado en el Fondo Hispalense, reproduce unos Autos iniciados por el Mayordomo de Fábrica de San Pedro, a fin de que el Notario de la Vicaría arcense diera testimonio de un Mandato que el Visitador General del Arzobispado dejó en su Visita para cumplimiento inmediato, sobre las obras que habían de ejecutarse con urgencia en la ***Ermita de la Virgen del Socorro*** y la Capilla de la Anunziata.

Dicho documento es una copia del Mandato, tal como lo encontró el Notario en un Libro de Visitas de Fábrica de San Pedro de 1709. La copia tiene fecha de 6 de junio de 1710. Hemos de dar gracias a Dios porque tal documento se ha conservado en buenas condiciones entre los Asuntos Ordinarios de Arcos en Sevilla. No podemos decir lo mismo del Libro de Actas de la Visita parroquial de San Pedro en 1709 a que se refiere el Notario. Simplemente el Libro no llegó del Archivo Parroquial de San Pedro al Diocesano.

Tenemos, pues, tres posibles puntos de convergencia para fijar la ubicación del Hospital de San Sebastián, esto es, el hospital de la Misericordia y las Ermitas de la Virgen del Socorro y de la Annunziata.

Por otra parte, existe un ***Testimonio notarial*** de Diego de Pineda en ***1672*** en que, habiendo sido encargado de buscar las Escrituras de fundación de los tres hospitales reducidos y la del propio San Sebastián, dice no haber encontrado ni la de San Pedro, para albergue de pobres viandantes, ni la de ***San Sebastián***. Y, refiriéndose a este último, añade :

***“… parece que fue su principio de hermandad o congregación con el título de San Roque y San Sebastián, que administraron algunos hermanos del glorioso San Juan de Dios, en lo primitivo de su conversión, y otras personas piadosas de esta ciudad, sin tener fundación”***

***(AHD, FH : Ordinarios … c/ 6. 4, 1672-V-07; pg.37)***

Desde sus inicios, como hemos dicho arriba, la conjunción de ambos Santos, Roque y Sebastián, les venía a los juandedianos de los orígenes de la Orden hospitalaria, ya que el propio Juan de Dios mostró mucha devoción a los dos santos mártires como patronos defensores contra la peste. Así lo transmitió a su Orden. Y de ahí también que haya ido pasando hasta el extremo de que en muchos programas retablísticos de la Orden sigan apareciendo representados iconográficamente ambos mártires.

Nuestro Hospital de Arcos estuvo emplazado primitivamente en las inmediaciones de los actuales Parador Nacional de Turismo (Hotel) y Convento de MM. Religiosas Mercedarias Descalzas, junto a la antigua Cárcel, frontero a la Peña”. Allí permaneció activo hasta algunos años después de la Reducción.

De esta forma nos lo describe Mancheño :

***“Y para saber qué local ocupaba el hospital de San Sebastián antes de trasladarse a la Veracruz [1609-VII-24], citaré una escritura contenida en el protocolo 49 de la cuarta Notaría del archivo notarial, folio 509 vuelto, fecha en 4 de Junio de 1628, por la que el mencionado Hospital da a censo a la Cofradía de los Reyes, una casa para que la reedifiquen y en ella tengan Capilla e Iglesia.***

***Y es aquella en que el dicho Hospital solía tener su Iglesia, junto a la Cárcel, frontero de la Peña, linde de casas del Regidor Cristóbal de Truxillo Roxas, y de Luis Núñez de Prado, y de Lorenziañez, estimada en 144 ducados. Autorizó el contrario en virtud de una transacción autorizada por él, siendo Visitador de este Arzobispado en 1623, el Licenciado Rodrigo Caro.***

***La casa que fue Hospital e Iglesia de San Sebastián, hoy no existe, habiendo desaparecido en la Peña casi todo el solar que ocupó. Sobre lo poco que de ese solar queda, existe un reñidero de gallos en el sitio de Detrás de la Peña”***

***(Mancheño, Curiosidades y Antiguallas, pg.186 § 29)***

Dicha información de Mancheño parece desdecirse con la que ofrece en “Apuntes… pg. 183 :

***“De otro hospital llamado de San Roque y San Sebastián sabemos que, fundado primero en tiempos ya remotos por la cofradía de su nombre, y sostenido con los fondos de la misma, acogía en sus salas a los pobres enfermos, estando situado en una casa de la Cuesta Belén que después fue hospedería del convento de San José del Valle y hoy pertenece a D.José María Porrúa. La caritativa señora Dª Leonor de Truxillo, por su testamento que otorgó en 15 de julio de 1648 ante Juan Padilla, agregó a este hospital una sala para pobres mujeres enfermas, dotándole entre otros bienes con su morada en las afueras de la Puerta de Jerez, lindando con la ermita de la Veracruz, y en efecto a esta casa se trasladó aquel hospital, contando todo ello de información practicada ante el notario apostólico pbro. D. Diego de Pineda en 7 de mayo de 1672.***

Cuando en ***1609*** los dirigentes del Hospital primitivo estaban proyectando trasladar el primitivo Hospital de San Sebastián y San Roque a la Ermita de la Santa Veracruz, solicitaron licencia al Vicario General de Sevilla, como primer requisito legal para su desplazamiento. En dicha petición ya delinearon magistralmente cómo era desde sus orígenes dicho ***Hospital de San Roque y San Sebastián***

***“ ….. decimos que el dicho hospital es muy pequeño y de muy poco sitio y no se puede extender ni ampliar y le faltan enfermerías y oficinas para la curación, comodidad y regalo de los enfermos, los cuales son muchos de ordinario por tener la dicha ciudad más de dos mil vecinos y curarse en él no sólo los naturales de ella sino de muchos lugares pequeños circunvecinos y ser único y solo en la dicha ciudad, de más de que el sitio y lugar en que está fundado es muy desacomodado para la dicha curación por tener como tiene a la puerta del dicho hospital el matadero y carnicería y tripería y pescadería, de que resulta estar la enfermería, adonde de presente se curan los enfermos, muy asquerosa, hedionda y de mal olor y llena de moscas, con que los enfermos y ministros del dicho hospital padecen mucho…”***

***(AHD, FH, Serie Hermandades : Auto de la Congregación …, Arcos, 1609-VII-24, c/432.5, pg.2)***

Como puede verse, esta descripción del ***primitivo Hospital*** no se aviene con la que hizo Mancheño en sus ***Apuntes (pg.183).*** Pero tampoco debió ser tan pequeño. En ***1623***, cuando el Hospital de San Sebastián ya había sido trasladado hacía 14 años a la Ermita de la Veracruz y vendidos los antiguos hospitales de San Pedro y la Soledad, decidieron sus entonces Administrador y Mayordomo vender también lo que quedaba del primitivo, es decir, del de San Roque y San Sebastián o, al menos, agenciar el modo de irse deshaciendo de él.

Gestionaron entonces permutar cuanto quedaba del primitivo San Sebastián por un tributo que poseía la ***Cofradía de Nuestra Señora de los Reyes*** sobre unas casas de su propiedad en el Barrio de San Francisco. Rodrigo Caro, Visitador General, encomendó entonces a D. ***Antonio Pascual de Cabrera***, ***Cura más antiguo de Arcos***, que le informara sobre la viabilidad del trueque propuesto, el estado de las casas a permutar y las ventajas que pudieran revertir en el Hospital que se proyectaba trasladar. Por tal motivo D. Antonio Pascual adujo, antes que otra cosa, un ***Aprecio*** que había sido hecho dos años antes (***1621-III-28***) para una posible futura venta de San Roque y San Sebastián, su primitivo sitio, Iglesia y resto de casa. Dice así :

***Aprecio del sitio de la Iglesia de San Sebastián***

***(1621-III-28)***

**“**En la ciudad de Arcos de la Frontera, en ***veinte y ocho días del mes de marzo de mil y seiscientos y veinte y un años,*** Jerónimo Hernández y Alonso Martín, nombrados por el Consejo de esta ciudad con juramento que hicieron, dijeron que, de pedimento de ***Pedro Venegas***, mayordomo del ***Hospital de señor San Sebastián***, de esta ciudad, y de ***Juan Ortiz***, vecino de ella, que es de la ***Cofradía de Nuestra Señora de los Reyes***, han visto ***el sitio***, ***la Iglesia antigua que el dicho Hospital tenía en el Hospital viejo***, que ***está cerca de la Cárcel,*** frontero de la Peña y más a ***ayre de otro aposento*** que servía de cocina en el dicho Hospital, que la dicha está hundida y con sólo las paredes que llaman en alberca, que lo cual tiene tratado de ***comprar la dicha Cofradía para Iglesia y*** ***guardar sus insignias*** y, habiéndolo visto y ***tanteado,*** lo estiman y aprecian el sitio de la dicha Iglesia de la forma que está **[y ayre]** del dicho aposento que servía de cocina en ciento y cuarenta y cuatro ducados y esto es la verdad en Dios y su conciencia a su leal saber y entender y sin **[fraude]** alguno y lo firmó el dicho Jerónimo Hernández y el dicho Alonso Martín dijo no saber firmar Jerónimo Hernández. Matheos González, Escribano Público.

(A.H.P. Cádiz, Cofradía Ntra.Sra.de los Reyes,. pg.511-511 vto.)

Dicho ***Aprecio*** iba acompañado del ***Parecer*** de Antonio Pascual de Cabrera sobre el asunto del trueque, en que describe el complejo que pretendía cambiar el Hospital de San Sebastián por el tributo de la ***Cofradía de Nuestra Señora de los Reyes***, esto es, dos Salas grandes (que habían sido la Iglesia del Hospital), totalmente derruidas, juntamente con el aire de un terrado situado en la casa de fuera y que era de dicha casa siendo Hospital. Y su sitio. Formaban, pues, tres piezas a permutar : cuanto quedaba de la Iglesia y de la Casa de la Iglesia, más el solar donde estaban asentadas Iglesia y Casa.

***Parecer del Sr.Cura más antiguo***

***(1623-V-10)***

“Y en lo que V. Merced [=Rodrigo Caro] me manda que informe y dé mi parecer cerca de lo contenido en esta petición = digo, Señor, que yo he visto la ***casa y sitio*** que refiere la petición, que son ***dos Salas grandes que han sido Iglesia del Hospital de san Sebastián,*** las cuales están todas descubiertas y no más de las paredes levantadas y mal tratadas y la puerta tapiada, que al presente no dan ni son de ningún provecho al Hospital, cuyo es el dicho sitio, juntamente con el aire de un terrado que está en *la* ***casa de fuera que era de la dicha casa siendo Hospital****,* los cuales dos sitios han declarado los alarifes de esta ciudad con juramento que valen ciento y cuarenta y cuatro ducados, como consta de sus declaraciones, y me parece que, por estar maltratados los dichos dos sitios y no poder ganar ninguna renta para el Hospital y estar empatados= Siendo V. Merced servido, podrá mandar dar licencia para que ***el dicho Hospital haga trueque de los dichos dos sitios con la Cofradía de los Reyes,*** la cual se obliga y le da cuatro ducados de tributo en cada un año, que su principal son ochenta ducados impuestos sobre unas casas en el ***Barrio de San Francisco*** de esta ciudad, de que hay Escritura : y los ochenta y cuatro ducados que faltan para cumplimiento a los ciento y cuarenta y cuatro ducados en que estaban preciados los dichos sitios = Se obliga la dicha ***Cofradía de los Reyes*** a pagar tributo de ellos al dicho Hospital hasta que los redima en doce años, y de esta manera tendrá el dicho Hospital alguna renta más de la que tiene, y este es mi parecer, salvo el de V. Merced, que se ha de guardar y cumplir en todo. Hecho en ***diez de mayo de mil y seiscientos y veinte y tres años*** y lo firmé. Antonio Pascual de Cabrera

(A.H.P. Cádiz, ***Cofradía Ntra.Sra.de los Reyes,*** pg.510)

Y, visto por el Visitador General el informe del Sr. Cura, dio el siguiente :

***Auto***

***(1623-V-12)***

“En la ciudad de Arcos de la Frontera, en ***doce días del mes de mayo de mil y seiscientos y veinte y tres años***, Su Merced el señor Licenciado Rodrigo Caro, Visitador General de este Arzobispado, habiendo visto el ***parecer*** del Cura más antiguo de esta ciudad contenido en estos Autos, dijo que ***daba y dio las casas al dicho Hospital de san Sebastián***, de esta ciudad, y a su administrador o mayordomo, en su nombre, para que haga el trueque con la ***Cofradía de los Reyes***,”

(A.H.P. Cádiz, o.c., pg. 510 vto.)

Pero era también necesario que, además del Vº Bº del ***Visitador General***, se aportaran, como último requisito, los testimonios de algunos testigos que corroboraran la utilidad y provecho del trueque para ambas partes, ***Cofradía de los Reyes y Hospital de San Sebastián***, y se los pasaran al ***Provisor o Vicario General*** para proceder o no a la licencia de trueque. La información sobre los testigos la recabó el Vicario eclesiástico de Arcos, quien se encargó de remitirla al Vicario General.

El ***15 de Julio de 1623*** declararon ante el Vicario eclesiástico de Arcos los siguientes testigos convocados por Juan Ortiz, Mayordomo de la Cofradía de los Reyes :

1. Juan Núñez Gamaza, Cura de Santa María
2. Juan González, Pbro.
3. Luis Pérez Moreno, Pbro.
4. Miguel de la Paz, Pbro., Comisario del Santo Oficio

Todos ellos coincidieron en reconocer la utilidad y provecho del trueque por los siguientes motivos:

1º) Porque la parte que va a dar el Hospital de San Sebastián a la Cofradía ha sido durante muchos años Iglesia muy antigua y ha tenido Sagrario.

2º) Porque en dicho Hospital hay todavía muchos cuerpos enterrados.

3º) Porque la parte a trocar con la Cofradía de los Reyes está descubierta y perdida, destruida y derrumbada.

4º) Porque no es actualmente de ningún provecho al Hospital, salvo para volver a ser Iglesia.

5º) Porque será de mucho provecho pues sus muchos vecinos, ***cercanos a la Carnecería y Pescadería***, podrán asistir los días de fiesta a Misa.

6º) Por último, porque hay muchas personas que darán limosnas para reedificar la Iglesia.

(A.H.P. Cádiz, o.c. pg. 517-519)

***Licencia***

***(1623-VII-19)***

**Licencia** para que se haga este trueque con las Escrituras necesarias y seguridad a la paga del tributo y se comete al Vicario haga se otorgue a satisfacción.

“El licenciado don Antonio de Covarrubias y Leyva, canónigo en la santa Iglesia de Sevilla y ***Vicario General*** en ella y su Arzobispado, habiendo visto estos Autos hechos a instancia de la ***Cofradía de Nuestra Señora de los Reyes*** de la ciudad de Arcos de la Frontera sobre ***trueque y permuta que pretende de unas casas que la dicha Cofradía tiene con otras del Hospital de san Sebastián*** de la dicha ciudad, y el ***Parecer*** dado por el Vicario de ella por la presente ***doy licencia a la dicha Cofradía de Nuestra Señora de los Reyes*** y a sus oficiales y cofrades para que hagan con el dicho Hospital y su administrador mayordomo en su nombre el trueque y permuta que por estos Autos se pretende, sobre lo cual se otorguen las Escrituras que convengan con las fuerzas y firmezas que se requieran y con seguridad a la paga del tributo que la dicha Cofradía ha de pagar al dicho Hospital por la caución que refiere estos Autos, para lo cual cometo al dicho Vicario que a su satisfacción reciba la seguridad que fuere necesaria para la paga del dicho tributo y en las Escrituras que se otorgaren interpongo mi autoridad y judicial decreto.

Dadas en Sevilla ***diez y nueve de julio de mil y seiscientos y veinte y tres años.***

El licdo.A.Covarrubias Fco. Cabezón

(A.H.P. Cádiz, Cofradía de Nuestra Señora de los Reyes, pg.519-519 vto.)

Tales son los datos que hemos podido recabar entre nuestros documentos diocesanos acerca de la ***Ubicación del Hospital primigenio de San Sebastián*** ***y San Roque.***

\*\*\*

***I.3 Componentes del Primitivo San Sebastián***

En ***1672***, el Notario Pineda dio su ***Parecer*** sobre el origen o fundación de los hospitales de la Encarnación, Soledad, san Pedro y San Sebastián. Indirectamente daba pié con tal medida a que se pensara sobre qué miembros debieron formar parte de ellos ya desde sus inicios. Es decir, desde antes de 1595. Nos vamos a limitar al ***Hospital de San Sebastián y San Roque***.

Aparte del colectivo de enfermos y convalecientes, más o menos cuantioso según la capacidad de cada hospital, este de San Sebastián lo componía un grupo de ***hermanos seglares*** y otro reducido de ***Hermanos profesos del hábito de Juan de Dios***. Entre los “***hermanos seglares***” se contaban, de un lado, los “***sirvientes”*** (cocineros, porteros, mandaderos, cosarios o recaderos, lavanderos, criados, caballerizos … ), y “***personal cualificado”*** (enfermeros, barberos-sangradores, médicos, farmacéuticos … en general, personal con conocimiento sanitario). Por otra parte, los “***Hermanos profesos”***, del hábito de Juan de Dios, formaban otro pequeño grupo, pocos hermanos ***a cuyo cargo está la administración del Hospital de San Sebastián y curación de los enfermos de él.***

Entre los Protocolos notariales de Arcos descubrió Don Miguel Mancheño y Olivares una Escritura de concierto y convenio entre los ***hermanos del Hospital y Cofradía de Señor San Sebastián,*** de Arcos de la Frontera, ***y Juan Pecador***, hermano mayor del Hospital de San Juan de Letrán de la ciudad de Jerez de la Frontera, para que se hiciese cargo del hospital que tenía dicha Cofradía y Hermandad. La había descubierto en Prot.núm.17, notaría 2ª, año 1584, fol.694) Está fechada en ***14 de Octubre de 1584***.

La Escritura puede consultarse en la última edición de Mancheño, “*Apuntes para una historia de Arcos de la Frontera”*, vol.1, pg.157-159, preparada por María José Richarte García, y publicada por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz en 2002.

Asimismo, en 1981 los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios publicaron en Jerez de la Frontera la obra que D. José Luis Repetto Betes había escrito bajo el epígrafe “***Juan Grande. El pobrecillo esclavo de los pobres de Cristo***”. En sus páginas 251-257 reproduce y estudia la mencionada Escritura.

Y de nuevo el P. Repetto retoma la misma Escritura en su obrita : ***“El Hermano Juan Pecador. Biografía crítica del Beato Juan Grande O.H., fundador del Hospital Jerezano de la Candelaria (1546-1600).*** (Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Cap.XIV, Jerez, 1984. pg.80-82)

Nuestro punto cronológico de referencia es el que da fecha al ***Auto de Reducción*** de los hospitales de Arcos por el Cardenal Rodrigo de Castro, o sea, ***1595-III-13***, y el ***Auto de Cumplimiento de dicha Reducción*** por parte del Vicario de Arcos, esto es, ***1595-IV-08***. Antes de tales fechas, el hospital de San Sebastián se hallaba situado por la actual zona del Parador Nacional de Turismo (Hotel) y Convento de las MM.Religiosas Mercedarias Descalzas. Y allí continuó habitado y en servicio hasta ***1609-VII-24,*** en que ***fue trasladado a la Ermita u Oratorio de la Santa Veracruz***. Entre ambos extremos, el hospital de San Sebastián continuó con sus actividades de años anteriores, con la salvedad de tener que incrementarlas, a partir de 1595, llevando a cabo la agregación, burocrática y económica, de los tres hospitales reducidos, profanando sus casas e iglesias -labor asignada primordialmente al Vicario eclesiástico de Arcos-, vendiendo tanto los solares en que estuvieron construidas, como sus materiales de construcción y restos que quedaron en pie de dichos hospitales, tarea con posterioridad encomendada a su nuevo o nuevos Administradores. De igual manera, hubieron de dedicar mucho tiempo a la venta de todos sus bienes negociables, reservando cuantos de ellos podrían aumentar el hospital, sus bienes y patrimonio. Toda esta actividad de gerencia y administración, más la preparación para un inmediato traslado, supuso necesariamente una disminución en la actividad hospitalaria.

Pues bien, el ***Auto de Reducción*** de los hospitales de Arcos lo termina el Cardenal de Castro afirmando, según testimonio del Notario :

***“Su Señoría (=el Cardenal) reserva en sí hacer y ordenar los Estatutos y Reglas y Constituciones que han de guardar los Hermanos del Instituto de Juan de Dios que residen en el dicho Hospital para la buena administración de la hospitalidad que en él se ha de hacer”***

Dos conclusiones se pueden desprender de esta afirmación notarial. Primera, que en el primitivo Hospital de San Sebastián ya estaba residiendo en esa fecha de Reducción ***(1595-III-13/IV-08 ) un pequeño grupo de Hermanos pertenecientes al Instituto de Juan de Dios***. Y me estoy refiriendo al mismo año del Decreto de Reducción y, en consecuencia, también a algunos anteriores a ella.

Segunda, que dicho reducido grupo hospitalario aún no se regía por Estatutos, Reglas o Constituciones, dado que el Cardenal se reservó para sí mismo el derecho de hacerlas y ordenarlas para los juandedianos, ***una vez concluida la Reducción***. Al menos, iban a ser Reglas estructuradas en orden a una buena ***organización y administración*** de la hospitalidad.

\*\*\*

Los documentos del Archivo Diocesano dan un salto del ***13 de Marzo de*** ***1595*** al ***8 de Noviembre*** ***de 1601***. En esta última fecha, el Provisor y Vicario General, Jerónimo de Leiva, encargó al Vicario eclesiástico de Arcos la ***misión*** de que, ante Notario que pudiese luego testificar, procediera con todos los medios legales a su alcance contra los **“*Hermanos Hospitalarios de San Sebastián, que son*** ***del Instituto de Juan de Dios”*** para que ***devolviesen*** a Pedro Trujillo Ayllón, ***capellán del reducido hospital de la Soledad***, unos bienes que afirmaba pertenecer a su Capellanía.

El texto es breve pero clarísimo :

***“El Doctor Jerónimo de Leyva, Provisor y Vicario General en ella y su Arzobispado, por el presente cometo al Vicario de la Ciudad de Arcos de la Frontera que, por ante Notario o Escribano que de ello dé fe, proceda por censuras y los demás remedios del derecho contra los Hermanos Hospitalarios de San Sebastián, que son del Instituto de Juan de Dios de la dicha Ciudad, a que dende en breve término (que para ello les déis y apliquéis) den y entreguen a Pedro Trujillo Ayllón, Capellán de la Capellanía contenida en la petición retro escrita sobre lo que dice la dicha petición y con esta de la dicha Capellanía administrando Justicia que para ello os doy Comisión en forma. Hecho en Sevilla en ocho de noviembre de seiscientos y un años.***

***(****P****leito del*** *H****no. Mayor y*** *H****ospital de*** *S****an*** *S****ebastián,*** *I****nstituto de*** *J****uan de Dios, contra*** *P****edro de*** *T****rujillo Ayllón,*** *P****bro., por devolución de*** *B****ienes”***

**AHD. FH : Arcos de la Frontera, 1601-1604 : Hermandades, c/ 7, doc.22.1, pg.1)**

La Comisión del Provisor al Vicario eclesiástico formó parte de un Pleito incoado a instancia de un antiguo capellán del hospital de la Soledad contra los ***Hermanos Hospitalarios de San Sebastián, que son del Instituto de Juan de Dios,*** porque éstos se habían apropiado de unos determinados objetos de culto que el anterior capellán había llevado al hospital de San Sebastián. El ***Hermano mayor de dicho Hospital de San Sebastián era entonces el Hermano Pedro del Valle*** (o de Ovalle), ***del Instituto de Juan de Dios***.

\*\*\*

Compañeros de dicho Hermano Pedro en la hospitalidad y gerencia de San Sebastián fueron por esas fechas otros dos hermanos de Religión, ***Antón de León y Lázaro Hernández***, ***profesos, del Instituto de Juan de Dios…***

En ***11 de febrero de*** ***1602*** andaban gestionando los tres dar a tributo lo que había quedado en pie del reducido ***hospital de*** ***S. Pedro*** ***:***

***“Sepan cuantos esta carta vieren como yo Pedro del Valle, hermano mayor de la casa y hospital del bienaventurado señor san Sebastián y san Roque de la ciudad de Arcos de la Frontera, y Antón de León y Lázaro Hernández, hermanos del dicho hospital, profesos, por nos y en nombre de los demás hermanos” (Patronatos 5, 1602)***

Lo que tocó a ellos dar a censo y tributo fue :

“…***un solar y sitio y lo que está en pie que solía ser el hospital que le llamaban de señor san Pedro****”*

*(Escritura de data a censo de solar y restos del hospital San Pedro, otorgada por Hospital S.Sebastián y S.Roque a favor de Martín Ruiz Mancheño”* : AHD, FH, Parroquia, ***Serie Patronatos***, a.1602-II-11,pág. 5)

\* \* \*

Un mes más tarde, ***13 Marzo 1602***, se presentó de nuevo ante el Provisor el mismo ***Pedro del Valle, Hermano mayor del Hospital de San Sebastián, del Instituto de Juan de Dios.*** Se trataba esta vez de dilucidar de una vez por todas la propiedad de los objetos de culto asignados a una determinada capellanía, y cuyo capellán había reclamado al Hospital de Señor San Sebastián, y su ***Hermano mayor y hermanos … del estatuto de Juan de Dios.***

Para mayor seguridad y defensa de los derechos del Hospital de San Sebastián, el Hermano ***Pedro del Valle*** pidió una copia de las Cláusulas testamentarias de María Tardío, fundadora del Hospital de la Soledad, cuyo capellán abrió el Pleito contra el Hno.Pedro y su Hospital para la devolución de los bienes de culto.

(AHD, FH : Cláusulas testamentarias de María Tardío, Ordinarios, c/ 5, A-1.1, pg.22 ss., ***1602-XI-02***)

La Causa quedó vista para sentencia por el Provisor, a favor del Hermano Pedro y Hermanos del Instituto de Juan de Dios, el ***5 de abril de 1604*** en que se reconoce, en su pg.38, que :

***“el Pleito con los Hermanos del Hospital de San Sebastián, del Instituto de Juan de Dios, de la dicha Ciudad ..... estaba concluso definitivamente” .***

***(Pleito del Hospital ….. FH, HH, c/7, 22.1, pg.38)***

\*\*\*

En ***5 de mayo de 1604,*** el ***Hermano Antón de León***, esta vez en su propio nombre como hermano mayor del Hospital de San Sebastián y en el de los demás hermanos de dicha casa-hospital, da también a censo y tributo al mismo comprador del resto del hospital de San Pedro, ***Martín Ruiz Mancheño***, un ***cuerpo de casa techado,*** colindante al sitio y solar que dos años antes le había vendido junto con los ***Hermanos Pedro del Valle y Lorenzo Hernández*** :

***“Sepan cuantos esta carta vieren como yo el hermano Antón de León, de la casa y hospital de los bienaventurados mártires san Roque y san Sebastián de esta ciudad, por mí y en nombre de los demás hermanos de la dicha casa y hospital que al presente son y fueren de aquí adelante…..”***

***(AHD. FP : Patronatos, 1604-V-10, pg.5)***

En conclusión : De los documentos que acabamos de exponer podemos deducir -sin temor a equívocos- que el Hospital de San Sebastián y San Roque, al menos en el período comprendido entre los años 1595 y 1609, estuvo ya asistido y servido en su hospitalidad por ***Hermanos del Instituto de San Juan de Dios***, pero no sabemos a ciencia cierta el número que componía su Comunidad. En principio, sólo de tres nombres queda constancia : Hermanos ***Pedro del Valle (o de Ovalle), Antón de León y Lázaro Hernández, hermanos profesos.***

Pero ¿y antes de la Reducción de 1595? ¿Hay modo de saber si hubo Hermanos hospitalarios por Arcos antes de hallarlos en San Sebastián?

***\*\*\****

***II. DECRETO DE REDUCCIÓN DE LOS HOSPITALES DE ARCOS***

***AL DE SAN ROQUE Y SAN SEBASTIÁN***

***(1595-IV-08)***

Muchos factores recomendaban y hacían obligada la Reducción de los hospitales en Arcos en el siglo XVI. El elevado número de Instituciones de beneficencia para una Ciudad de poco más de dos mil habitantes, las estrecheces e insalubridad de sus edificios y servicios, la escasez de medios económicos para su adecuado mantenimiento, la falta de profesionalidad en sus cuidadores, etc. Y lo que es aún peor : el paulatino deterioro de la Institución benéfica, que no auspiciaba ni garantizaba mejoras en los servicios hospitalarios de Arcos en el presente ni en su futuro próximo.

Es más, incluso cuando los estamentos civil y eclesiástico hubiesen coincidido ya en la necesidad de poner fin a tan deplorable situación en el Reino y en Arcos mediante la Reducción de Hospitales, e ideado y puesto en marcha mecanismos para su recuperación, los frutos no se preveían inmediatos, sino para después de varios años. Por eso urgía, y mucho, comenzar cuanto antes e ir extendiendo a gran escala un nuevo sistema hospitalario como el que estaban implantando, a nivel de Orden Religiosa, la de los Hospitalarios de Juan de Dios.

Aquí, en nuestra Archidiócesis hispalense, el movimiento de revitalización se inició en la capital sevillana a partir del segundo tercio del XVI, y en sus Pueblos un poco más tarde. Nos centramos ahora en Arcos y vemos cómo se llegó hasta decretar para esta población la Reducción hospitalaria.

En virtud de un Breve Apostólico de Su Santidad Pio V***,***  el Supremo Consejo del Rey Felipe II, emitió con fecha de ***30 de Octubre de 1586,*** una ***Real Provisión,*** dirigida al ***Cardenal Rodrigo de Castro***, Arzobispo de Sevilla***,*** cuyo contenido era precisamente tomar conciencia de la necesidad de reducir en la misma ciudad de Sevilla y en las villas y lugares de su Arzobispado el excesivo número de Hospitales, así como la de establecer un patrón prototipo para obtener eficazmente datos suficientes que posibilitaran la reducción de los hospitales concentrando en uno o dos Centros toda la acción benéfica :

***“ ….. Su Señoría Ilma. recibió una Provisión Real emanada del Supremo Consejo del Rey, nuestro Señor, refrendada de Juan Gallo de Andrada, su Escribano de Cámara, en Madrid en treinta de octubre de mil y quinientos y ochenta y seis, en la cual se hace relación de todo lo susodicho y que, para hacer esta Santa Obra*** *(se refiere a la Reducción de Hospitales)* ***con el fundamento y buena orden que se requiere, convenía primero entender y tener razón ….. [rotura] … hospitales y cofradías en esta ciudad de Sevilla y en las demás ciudades, villas y lugares de su Arzobispado, y quiénes fueron los fundadores y dotadores de ellas, y ….. [rotura] … cargo y obligaciones, y qué hacienda les dejaron y tienen de presente, y de qué manera se han gobernado y administrado, qué casas y edificios tienen, qué disposición y lugar habría para reducirlos a uno o dos y por qué orden se podría hacer teniendo fin a la hospitalidad y bien público y conservación de las Instituciones de los fundadores y que, habiéndolo tratado con la Justicia y dos Regidores de cada ciudad, villa o lugar donde la dicha Reducción se hiciere y hubiere de hacerse, se hiciese averiguación de los hospitales que hay en ellas, y cofradías sujetas a hospitales que hacen hospitalidad y, hecha la dicha averiguación en pública forma cerrada y sellada, se enviase el Consejo para que, visto, se proveyese lo que conviniese como más largamente en la dicha Real Provisión se contiene, la cual con los dichos bienes fueron por Su Señoría Ilma. obedecidos …..” (Madrid, treinta de Octubre de mil y quinientos y ochenta y seis)***

***(AHD, FH : Pleito del H.de San Sebastián… Decreto de Reducción, Arcos de la Frontera, 1595 : Ordinarios, c/ 5-A1, 6, pg.1 ss.)***

En realidad,se trataba de una Real Provisión en que se encargaba al Arzobispo hispalense, Alcaldes mayores, Corregidores y Regidores en general la delicada y ardua tarea de averiguar, copilar y transmitir la información que se requería previamente para reducir en su momento los hospitales. Pero la Reducción ni se inició a renglón seguido ni mucho menos se extendió con la rapidez deseada.

Cuatro años más tarde, el ***8 de Noviembre de 1590,*** vio la luz otra Provisión Real en que ya se empieza a notar cierto nerviosismo por la quietud con que se estaba actuando a este respecto en Arcos de la Frontera. Fue dirigida al ***Alcalde mayor*** :

***“….. porque en la ciudad de Arcos de la frontera no se ha hecho la dicha Reducción, Su Majestad, por otra Su Real Provisión emanada de Su Real Consejo, refrendada de Juan Gallo de Andrada, su escribano de Cámara, en Madrid ocho de Noviembre del año pasado de mil y quinientos y noventa, mandó al Alcalde mayor de la dicha ciudad que, con dos Regidores de ella cuales fuesen diputados en su Ayuntamiento, se juntasen con Su Señoría Ilma. a hacer las dichas diligencias y averiguaciones en la forma dicha y, por ocupaciones de Su Señoría Ilma. y no poder asistir en persona a hacerla, cometió y encargó al Licenciado Baptista Rodríguez, su Vicario de la dicha ciudad, que, con asistencia del dicho Corregidor y diputados, hiciesen las dichas averiguaciones y diligencias, para lo cual se les envió copia y traslado de los dichos bienes y Provisión Real.***

***En cumplimiento de lo cual, el dicho Vicario, con asistencia del Licenciado Morillas, Corregidor que a la sazón era de la dicha ciudad, y Rodrigo de Tovar y Alonso Núñez de Prado, Regidores diputados por el Cabildo de ella para el dicho efecto, hicieron la dicha averiguación y diligencias en cierta forma, las cuales, vistas por Su Señoría Ilma., dio su parecer de la forma que la dicha Reducción se debía de hacer, y sobre lo mismo dieron el suyo los dichos Corregidor y diputados :***

***Y visto todo lo susodicho en el Consejo del Rey, nuestro Señor, se encargó al dicho Ilmo. Cardenal que hiciese la dicha Reducción de los hospitales que hay en la dicha ciudad de Arcos conforme al dicho parecer de Su Señoría y se trate y comunique con el dicho Corregidor y diputados cuáles bienes ….. [rotura] ….. se hubiesen de hacer reducir convendrá que ….. [rotura] ….. porados y anejados a ellos, y cuáles se venderán para gastar en el edificio del Hospital a quien los demás se han de reducir, y la forma que se debe tener para la conservación de las Memorias y Dotaciones, haciendo para todo los apuntamientos y ordenanzas necesarios para que, visto en el Consejo, se provea lo que convenga, como más largamente se contiene en una Real Provisión que para ello fue dirigida a Su Señoría Il., su fecha en Madrid, quince de febrero de este presente año de mil y quinientos y noventa y cinco, refrendada del dicho Juan Gallo de Andrada, escribano de Cámara de Su Majestad”***

***(AHD, FH : o.c. pg.4-5)***

La Provisión del ***8 de Noviembre de 1590*** encomendaba una tarea muy concreta y urgente al Alcalde mayor (Corregidor), Regidores (Diputados del Ayuntamiento) y al propio Arzobispo de Sevilla, cual era la de cumplir las diligencias y averiguaciones sobre temas relacionados con la Reducción de los hospitales y que ya al menos el Arzobispo conocía por la primera Provisión que le dirigió el Real Consejo de Su Majestad en ***30 de Octubre de 1586***.

En ***1592*** el Cardenal Rodrigo de Castro había encomendado a ***Juan Pecador*** la misión de reducir los Hospitales de ***Jerez de la Frontera*** al suyo de San Sebastián, cuya reducción se llevó a cabo, por orden del Rey de 24 de Octubre de 1592, en 11 de Febrero de 1593.

La última ***Real Provisión*** va, como la primera, dirigida al ***Cardenal Arzobispo de Sevilla.*** Pone sobre el tapete la urgentísima necesidad de impulsar la Reducción en ***Arcos de la Frontera***. Está fechada en ***15 de Febrero de 1595***. Y de tal modo se muestra imperiosa la Reducción que, con fecha del ***13 de Marzo de 1595,*** ya el Sr. Cardenal firma en la capital hispalense su ejecución,emitiendo a continuación su ***Auto de cumplimiento,***  y en ***8 de Abril de 1595*,** por no poderasistir presencialmente a la Reducción de Arcos, ***Comisiona*** subdelegadamente al Vicario eclesiástico de Arcos,Juan Baptista Rodríguez, dándole a conocertodas las medidas concretas y perentorias que habían de observarse para llevar a cabo cumplidamente la Reducción. Y lo faculta ampliamente para ello.

A dicha ***Comisión*** acompaña el ***Auto de cumplimiento de la Reducción***, que el Cardenal había anteriormente hecho y firmado en Sevilla, así como la última ***Real Provisión*** del Supremo Consejo del Rey.

Según dicho ***Auto***, de los Hospitales existentes por entonces en Arcos el Prelado redujo, unió e incorporó los de la ***Encarnación, Soledad y San Pedro*** al ***Hospital de San Sebastián***. Suprimió y extinguió las casas de los tres primeros, mandó profanarlas quitando sus altares, retablos, campanas y todas las insignias eclesiásticas, y decretó hacer entrega de su posesión a dicho Hospital de San Sebastián. Permitió se vendiesen o dar en renta de por vida o a censo perpetuo sus bienes, y las rentas de dichas casas, sus frutos y réditos, todos sus muebles y raíces, juros y tributos perpetuos y redimibles de ellos y de cualquiera de ellos, los derechos y acciones aquí expresados que les perteneciesen o pudiesen pertenecer los redujo e incorporó al Hospital de San Sebastián con los cargos, gravámenes y obligaciones que la hacienda de los tres Hospitales reducidos tenía, y con las dotaciones, capellanías, aniversarios, Misas, fiestas y remembranzas instituidas en cada uno de ellos.

Ordenó hacer un índice o Tabla general de todos los bienes reducidos y él, el propio Cardenal, se reservó para sí hacer y ordenar los ***Estatutos y Reglas y Constituciones que habrían de guardar los Hermanos del Instituto de Juan de Dios, que residían en el Hospital de San Sebastián*** para la buena administración de la hospitalidad que en él se había de hacer.

A continuación*,* en la ***Comisión del*** ***8 de Abril de 1595***, encargó al Vicario de Arcos a que, en unión con el Corregidor o su lugarteniente y dos de sus Regidores diputados, con asistencia del Secretario del Cardenal, incorporara al Hospital de San Sebastián los bienes de los Hospitales reducidos, distinguiendo los que convenía vender para mayor renta de la fábrica, o bien del edificio de San Sebastián, y conservación de las Memorias y Obras Pías que los fundadores y dotadores de los Hospitales reducidos habían instituido en ellos.

Asimismo le mandó profanar las casas de tales Hospitales reducidos, dar posesión de sus bienes al de San Sebastián, y nombrar una persona en quien depositar los bienes y hacienda de los Hospitales reducidos, que la cobrara y administrase ***hasta tanto (interim) se proveyera otra cosa***.

He aquí a continuación el texto del ***Auto*** en que el Cardenal dio a conocer la Reducción que había hecho y firmado en Sevilla para los Hospitales de Arcos al de San Sebastián, y su ***Comisión*** al Vicario para que la ejecutase en Arcos :

***1º) Auto de Reducción (1595-III-13)***

“Y en conformidad de todo lo susodicho, el dicho Ilmo. Cardenal dijo que, en la forma que mejor haya lugar de derecho, en virtud de los dichos bienes y Letras Apostólicas y de la Jurisdicción ordinaria, ***hacía e hizo la dicha Reducción***, unión e incorporación al Hospital de San Sebastián, que está sito en la collación de Santa María de la dicha ciudad de Arcos de la frontera, al cual se reduce y aplica los tres Hospitales que en la dicha ciudad se han de reducir, que son el Hospital de la Encarnación, en la dicha collación de Santa María, y el Hospital de la Soledad y el de San Pedro, en la collación de San Pedro, los cuales dichos tres Hospitales y cada uno de ellos Su Señoría Ilma. suprime y extingue y manda que las casas en que están sitos se profanen, y desde luego las da por profanadas, de las cuales se quiten los altares, retablos y campanas y todas las insignias eclesiásticas, y de ellas se entregue posesión al dicho Hospital de San Sebastián, a quien se reducen y aplican, las cuales se puedan vender y dar en renta de por vida o a censo perpetuo, como más pareciere convenir, y todas las rentas de las dichas casas y lo que de ellas procediere y los frutos, réditos y proventos de los dichos tres Hospitales reducidos y todos los bienes muebles y raíces, juros y tributos perpetuos y redimibles de ellos y de cualesquier de ellos los derechos y acciones que ahora o en cualquier tiempo los pertenezcan o puedan pertenecer aquí habidos por expresos, desde luego los reduce, aneja e incorpora al dicho Hospital de San Sebastián con los cargos, gravámenes y obligaciones que la hacienda de los dichos tres Hospitales reducidos tiene, y con las dotaciones, capellanías, aniversarios, misas, fiestas y remembranzas, que en cada uno de ellos están instituidas [***rotura***]…, se hará tabla general que los comprenda, y Su Señoría reserva en sí hacer y ordenar los ***Estatutos y Reglas y Constituciones que han de guardar los Hermanos del Instituto de Juan de Dios*** ***que residen en el dicho Hospital*** para la buena administración de la hospitalidad que en él se ha de hacer.

Y así lo pronunció, otorgó y firmó de su mano, siendo testigos Don Diego Osorio de Ulloa y Don Alonso Osorio de Ulloa, Arcedianos de Écija y Reyna y Canónigos de la Santa Iglesia de Sevilla, y Don Álvaro de Losada Quiroga, tesorero y canónigo de ella, familiares de Su Señoría Ilma., a quien doy fe que conozco. El cardenal Don Rodrigo de Castro. Ante mí Bartolomé Gallego de Herrera”.

***2º) Comisión del Cardenal Rodrigo de Castro al Vicario de Arcos (1595-IV-08)***

“Don Rodrigo de Castro, por la miseración divina presbítero Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, de la Basílica de los Doce Apóstoles in Urbe, Arzobispo de la ciudad y Arzobispado de Sevilla, del Consejo del Rey Nuestro Señor, etc.

A vos, el Licenciado ***Juan Baptista Rodríguez,*** presbítero, Vicario de la ciudad de Arcos de la frontera, salud en Cristo.

Bien sabéis que, por ***Breve de Su Santidad Nuestro Muy Santo Padre*** ***Pío, Papa quinto,*** de feliz recordación, y por Provisiones Reales de Su Majestad, ***hemos procedido a la Reducción de Hospitales de esa dicha ciudad*** y, visto por Su Majestad y Señores de Su Real Consejo el parecer por Nos dado de la forma que la dicha Reducción debía hacerse y el que acerca de ello dieron el Corregidor y dos Regidores diputados de esa dicha ciudad, Nos cometió y encargó que hiciésemos la dicha Reducción conforme al dicho parecer, como más largamente se contiene en la ***Real Provisión*** que para esto Nos fue dirigida, su fecha en Madrid ***quince de febrero de mil y quinientos y noventa y cinco años.***

En cumplimiento de lo cual y en virtud de los dichos Breves Apostólicos de Su Santidad, hemos hecho la dicha ***Reducción de tres Hospitales*** que en esa dicha ciudad había, aplicándolos con sus bienes y rentas al de San Sebastián, que está sito en la collación de Santa María de esa dicha ciudad, como parece por el ***Auto*** de la dicha Reducción, por Nos pronunciado en trece de marzo de este dicho año y, para que lo susodicho haya efecto, atento que ***por nuestras ocupaciones no podemos asistir en persona,*** os cometemos y mandamos que, habiéndose notificado al dicho Corregidor o su lugarteniente la ***Real Provisión*** que le viene dirigida, os juntéis con él y con los dos Regidores que para ello están o fueren diputados por el Cabildo de esa dicha ciudad y, con asistencia de Bartolomé Gallego de Herrera, nuestro criado, secretario y contador de la Reducción de Hospitales de Sevilla y su Arzobispado por Su Majestad, tratéis y confiráis cuáles bienes de los dichos hospitales reducidos será bien queden anejados al Hospital a que se reducen, y cuáles convendrá se vendan para la fábrica y edificio de él para comprar renta que sea más a propósito, y la forma y manera que se debe tener para conservar las Memorias y Obras Pías que los fundadores y dotadores instituyeron, y en forma pública mandamos al dicho Bartolomé de Herrera lo traiga ante Nos para que visto cumplamos lo que Su Majestad Nos encarga y manda :

Y otrosí os cometemos y mandamos que, en conformidad del dicho ***Auto de Reducción,***  que juntamente con ésta os será mostrado por el dicho Bartolomé de Herrera, ***profanéis en forma las casas*** en que los dichos Hospitales reducidos están sitos, de los cuales y de sus bienes daréis la posesión a la parte del dicho Hospital de San Sebastián, a quien pertenecen por título de la dicha Reducción, y ***nombraréis persona abonada*** ***en quien se depositen los bienes y hacienda de los dichos Hospitales reducidos, y la cobre y administre en el interim que otra cosa se provea***, para todo lo cual y lo que cerca de ello fuere necesario os damos cumplida facultad y cometemos Nuestras veces plenariamente, con potestad de ligar y absolver y proceder contra los rebeldes por censuras y todo rigor de derecho, hasta poner eclesiástico entredicho e invocar el brazo secular, de lo cual mandamos darla presente firmada de nuestra mano, sellada con nuestro sello, refrendada de dicho Bartolomé de Herrera, en nuestros Palacios Arzobispales de Sevilla a ***ocho días del mes de Abril de mil y quinientos y noventa y cinco años***.

El cardenal Don Rodrigo de Castro. Por mandado del Ilmo. cardenal, mi Señor. Bartolomé Gallego de Herrera.

**(Decreto de Reducción de Hospitales : FHD, FH, Arcos 1595-III-13 / IV-08, Serie Ordinarios, c/ 5-A1, 6, pg.4/7)**

\*\*\*

En vista y cumplimiento de la ***Comisión*** del ***8 de abril de 1595,***  el Vicario eclesiástico en ***8 de Junio de 1595*** designó y nombró por ***Administrador*** ***del Hospital de San Sebastián al*** ***Hermano Juan de Ochoa, del Instituto y hábito de Juan de Dios.*** Dicho Hermano, junto con el Hermano Luis,según el testamento de Juan Pecador, ya formaba parte en Jerez de la Comunidad del santo en 1583 (Repetto, ***El Hermano Juan Pecador. Biografía crítica… Jerez, 1984, pg.30)***

***“En la ciudad de Arcos de la frontera, en ocho días del mes de junio de mil y quinientos y noventa y cinco años, el bachiller Juan Baptista Rodríguez, vicario de esta ciudad, habiendo visto la Comisión de sub-delegación del Ilmo. Cardenal, mi Señor, y de esta otra parte contenido y dijo que lo obedece con el debido respeto y que está presto de cumplirla, y nombró por persona a quien se dé y entregue la posesión de las casas en que están sitos los hospitales reducidos de esta ciudad al Hermano Juan de Ochoa, del Instituto y hábito de Juan de Dios, administrador del Hospital de San Sebastián a quien los demás se reducen, y para ello le pidió poder en forma y lo firmó, siendo testigos Alonso Gaytán Marmolejo, clérigo, y Antón de Morón, vecinos de Arcos, y …..[rotura] …..-chiller Baptista Rodríguez, ante mí Bartolomé ….. [rotura] ….. –rrera. Notificado este día al dicho Juan de Ochoa en persona, el cual lo aceptó.***

(FHD, FH : Pleito del Hospital de San Sebastián … : Decreto de Reducción de Hospitales, Arcos de la Frontera, 1595, Ordinarios, c/ 5-A1. 6, pg.4-5)

Ese mismo día, “***jueves 8 de Junio de 1595***, ***el bachiller Juan Baptista Rodríguez, ….. estando dentro de la Iglesia y Hospital de la Soledad, …… profanó dicha Iglesia y Hospital para que nunca más gozara de la inmunidad eclesiástica que hasta ese momento había gozado, y las personas que en él hubiere y se acogieren no les valiese su auxilio. Mandó quitar del Hospital los altares, imágenes, campanas y demás insignias eclesiásticas para que, quedando (como queda) hecha casa profana, pudiesen vivir y morar en ella cualesquiera personas. Tomó de la mano al nuevo Administrador, Hermano Juan de Ochoa, le metió en dicha Iglesia y Hospital, le entregó posesión de ella en nombre del Hospital de San Sebastián, y dicho Hermano Juan de Ochoa (en el dicho nombre) se paseó por dicha casa, echó fuera las personas que estaban dentro, y cerró y abrió las puertas en señal de posesión quieta y pacífica (-mente) sin contradicción de persona alguna, y pidió testimonio de todo lo acontecido, y el (dicho) Juez se lo mandó dar y ordenó que nadie le inquietase en (la) dicha posesión bajo pena de multa (veinte mil maravedíes) para gastos de la (dicha) Reducción y las demás penas en que incurrieran cuantos quebrantaran las posesiones jurídicas”.***

(AHD, FH : Pleito … pg.6 vto.)

Tres días más tarde***, 11 de Junio de 1595,*** el Vicario de Arcos, mediante testimonio notarial, ratificó el cumplimiento de la Comisión que recibiera del señor Cardenal :

***“La cual dicha Comisión subdelegación y las veces y jurisdicción, que por ella se nos concede, tenemos obedecida y aceptada y, de ella usando, habiendo como ha precedido la notificación hecha de la dicha Real Provisión, que en ella se hace mención del Licenciado Juan de Silva, Corregidor de esta dicha ciudad, hecha por el presente secretario, y con asistencia e intervención de Bartolomé de Herrera, secretario contador de la dicha reducción, hacemos saber a los que la presente vieren que, en virtud de la dicha comisión, hemos profanado y suspendido de la inmunidad eclesiástica los hospitales de la Encarnación, San Pedro y la Soledad, comprendidos en la reducción que en esta ciudad se hizo, y dado la posesión de las casas en que estaban sitos a la parte del Hospital de San Sebastián, a quien fueron aplicados, y porque, para la administración y cobranza de la hacienda de dichos tres hospitales reducidos, conviene elegir persona que, conforme a la dicha comisión, ejerza el dicho oficio, y la de Alonso Gaitán Marmolejo, Presbítero, vecino de esta dicha ciudad, es cual conviene al dicho efecto, habido sobre ello nuestro acuerdo, por el tenor de la presente elegimos y nombramos al dicho Alonso Gaitán Marmolejo, al cual damos poder y facultad tan cumplida y bastante como de Su Señoría Ilustrísima la tenemos y de derecho se requiere para que pueda demandar, recibir, haber y cobrar en juicio y fuera de él todos los maravedíes, trigo y cebada y otras cualesquier cosas que a los dichos tres hospitales reducidos se redujeren y deben de lo corrido y que corriere de sus rentas y hacienda y mandas de testamentos, deudas, derechos y adiciones y otras cualesquier cosas que les pertenece y pueden pertenecer en cualquier manera o por cualquiera título, causa o razón y hacer cualquier arrendamientos de casas y heredades procediendo los pregones y diligencias necesarias con que no sea a tributo de por vida, ni pueda recibir el precio principal de ningún tributo sin licencia de Su Señoría Ilustrísima y en razón de lo susodicho y de lo demás que le conviniere a la utilidad y aprovechamiento de los dichos hospitales haga los autos, pedimentos y requerimientos que judicial y extrajudicialmente convengan y cualesquier ejecuciones, prisiones, embargos, citaciones, ventas y remates de bienes y tomar la posesión y amparo de ellos y continuarla hasta en todas instancias el dicho Hospital consiga su pretensión se pueda sacar de poder de cualesquier escribanos y otras personas las escrituras, títulos y demás recados que para la dicha cobranza y demás referido convengan, que para todo ello le damos el dicho poder y comisión con libre y general administración y facultad de enjuiciar, jurar y sustituir a su riesgo el dicho poder en quien quisiere y para la firmeza de ello obligamos los bienes y rentas de la dicha reducción espirituales y temporales habidos y por haber y lo firmamos de nuestros nombres en esta dicha ciudad de Arcos de la frontera a once días del mes de junio de mil y quinientos y noventa y cinco años***

***(FHD, FH : Autos a instancia de los Hermanos de San Juan de Dios sobre Fundación en Ermita de Veracruz, Ordinarios, c/ 6.4, pg.35-36, Arcos de la Frontera, 1595-VI-11)***

***En sólo tres días se produjo un sensible cambio. El Vicario de Arcos había nombrado como Depositario-Recaudador-Administrador de San Sebastián al Hermano Juan de Ochoa, del hábito de Juan de Dios; había profanado la Casa e Iglesia de la Soledad, y lo había acompañado en su toma de posesión. Eso fue el 8 de Junio de 1595. En dicha toma de posesión estuvo presente, como testigo, Alonso Gaitán Marmolejo, en calidad de clérigo.***

***El 11 del mismo mes y año, el Vicario volvió sobre el tema de la profanación, pero esta vez afirmó que había profanado y suspendido de la inmunidad eclesiástica los tres hospitales reducidos, no sólo la Soledad, sino San Pedro y Encarnación, y que había nombrado nuevo Administrador, Alonso Gaytán Marmolejo, Pbro., acompañándole asimismo en su toma de posesión.***

Ante este inexplicable hecho, sólo se nos ocurre decir que el nombramiento de Administrador asignado al juandediano ***Hermano Juan de Ochoa*** debió ser ***interino***, pues tal posibilidad ya la había contemplado y comunicado el Sr. Cardenal en la Comisión al Vicario ***(“en el interim que otra cosa se provea”)***, y que, en su lugar, fuera definitivamente nombrado administrador D. Alonso Gaytán Marmolejo, Pbro.

\*\*\*

***II.1 Traslación del Hospital de San Roque y San Sebastián***

***a la Ermita de la Santa Veracruz.***

***(1609-IV-08)***

Pasados catorce años de la emisión del Decreto de Reducción de los hospitales de Arcos al de San Sebastián (1595-1609), los dirigentes de este último, residiendo aún en el primitivo San Sebastián, solicitaron del Provisor que les permitiera ***trasladar dicho hospital*** a la Ermita u Oratorio de la Santa Vera Cruz. Los motivos que adujeron fueron primordialmente tres. Uno, la limitada capacidad del primitivo hospital de San Sebastián para acoger tantos enfermos como acudían a él de dentro y fuera de la ciudad; dos, la falta de salubridad del mismo debido a la malsana ubicación en que estaba enclavado; y tres, el grado de deterioro y ruina en que se encontraba desde hacía años la Ermita de la Vera Cruz.

El documento en que se recoge el traslado, un ***Pleito entre la Hermandad de la Santa Vera Cruz y el primitivo Hospital de San Sebastián***, resulta valiosísimo debido al cúmulo de noticias que aporta relativas a los inicios de la Hermandad de la Veracruz, la construcción de su Casa e Iglesia, y los sucesivos pasos del Hospital de San Sebastián. Ofrecemos a continuación la cabeza del Pleito que recoge la petición de una Comisión que compusieron y dirigieron los entonces dirigentes del Hospital al ***Provisor*** para que el Vicario de Arcos llevara a cabo el traslado y la toma de posesión del Oratorio-Ermita de la Veracruz :

***“ La Congregación de la Santísima Trinidad de la ciudad de Arcos y la Cofradía a cuyo cargo está la administración del Hospital de San Sebastián y curación de los enfermos de él***, ***decimos que el dicho hospital es muy pequeño y de muy poco sitio y no se puede extender ni ampliar y le faltan enfermerías y oficinas para la curación, comodidad y regalo de los enfermos, los cuales son muchos de ordinario por tener la dicha ciudad más de dos mil vecinos y curarse en él no sólo los naturales de ella sino de muchos lugares pequeños circunvecinos y ser único y solo en la dicha ciudad, de más de que el sitio y lugar en que está fundado es muy desacomodado para la dicha curación por tener como tiene a la puerta del dicho hospital el matadero y carnicería y tripería y pescadería, de que resulta estar la enfermería, adonde de presente se curan los enfermos, muy asquerosa, hedionda y de mal olor y llena de moscas, con que los enfermos y ministros del dicho hospital padecen mucho…”***

***A V.Md. pedimos y suplicamos favorezca tan santa y justa causa concediéndonos licencia para hacer la dicha traslación y, siendo necesario, se mande información del Vicario de la dicha ciudad, sobre que pedimos justicia, etc.***

**Pedro Ponce de León, Rubricado**

**Juan de Tobar y Segura, Rubricado**

**Diego de Avecilla, Rubricado**

**Antonio de Espinosa, Rubricado**

***En la ciudad de Arcos de la Frontera en veinte y cuatro días del mes de julio de mil y seiscientos y nueve años, el licenciado Ramírez de Mesa, prefecto, y Fernando Espinosa, presbítero, y don Gabriel de Tobar, consiliarios, y Juan de Tobar, presbítero, padre de la Congregación de la Santísima Trinidad de dicha ciudad, que está sita en el hospital de San Sebastián de ella, y don Benito Pabo, secretario de la dicha Congregación, por sí y en nombre de los demás congregados de ella, requirieron al doctor Juan de Palacios Bohórquez, capellán de Su Majestad y Vicario de esta dicha ciudad, por ante mí, el presente escribano, con el mandamiento y comisión de suso contenido para que, en virtud de él, haga su merced traslación del dicho hospital al Oratorio de la Vera Cruz, extramuros de ella, cumpliendo en todo el tenor de la dicha comisión, y el dicho Sr. Vicario dijo que acepta la dicha comisión y está presto de cumplir lo que por ella se le cometa por el Sr. Provisor.***

***Y en su cumplimiento hizo abrir el dicho Oratorio a un santero que en él estaba y metió dentro al dicho prefecto, consiliarios, padre de la Congregación y secretario de ella y dijo que, trasladando como trasladaba la dicha Congregación del dicho Hospital de San Sebastián en el dicho Oratorio de la Vera Cruz, les daba y dio la posesión del dicho Oratorio para que en él esté sita la dicha Congregación según que lo estaba en el dicho Hospital de San Sebastián, y les mandó entregar las llaves del dicho Oratorio, las cuales yo, el dicho escribano, entregué al dicho licenciado Ramírez, prefecto.***

***Y el dicho Sr. Vicario dijo les daba y dio la dicha posesión para que en el dicho Oratorio usen de su Congregación y tengan en el dicho Oratorio las insignias, enfermos y demás cosas que tienen en el dicho Hospital de San Sebastián; y el dicho prefecto y demás que están referidos tomaron la dicha posesión, y para su aprehensión llevaron al dicho Oratorio de la Vera Cruz las camas y enfermos que estaban en el dicho Hospital, y pidieron por testimonio cómo toman la dicha posesión quieta y pacíficamente sin contradicción alguna.***

***Y yo, el dicho escribano, doy fe que la tomaron sin ninguna contradicción, y el dicho Señor Vicario dejó dentro a los dichos prefecto, consiliarios, secretario y padre de la dicha Congregación quietos y pacíficos en su posesión, los cuales cerraron las puertas del dicho Oratorio de la Vera Cruz usando de la dicha posesión, y pidieron de todo testimonio, y el dicho Señor Vicario mandó se les dé y lo firmó, y fueron testigos de la dicha posesión Bartolomé García, notario apostólico, y don Gonzalo de Inestal, y Antonio de Medina Tardío, vecinos de Arcos, y yo el dicho escribano que de ello doy fe [rotura] y es de la Santísima Trinidad. Vale (1609-VII-24)***

***El Dr. Palacios de Bohórquez Diego López Arce, Escribano público,***

***Rubricado Rubricado***

***(AHD, FH, Arcos, Auto de la Congregación …, 1609-VII-24 : Serie Hermandades, c/432.5, pg.2-5)***

\*\*\*

El historiador ***Mancheño*** nos ha dejado el testimonio de un ***Acuerdo Municipal*** en que la Ciudad se obliga a agradecer al Deán (***Provisor***) de Sevilla el traslado del Hospital de San Sebastián a la Ermita de la Vera Cruz :

***“En Cabildo de 26 de Julio de 1609, acordó la Ciudad que se escriba carta al Deán de Sevilla agradeciéndole la merced que ha hecho a esta ciudad en haber mandado trasladar el Hospital San Sebastián a la Ermita de la Veracruz, y se le suplique, si alguna persona se mostrare parte, mande dar traslado a esta Ciudad, y se le dé a entender por carta cuánto beneficio reciben los vecinos de esta Ciudad de la dicha traslación, y lo mal que lo pasaban en el Hospital donde estaba la Congregación” (Mancheño, op.c., pg.186 § 29)***

No conservamos ni el mandamiento del Provisor ni su comisión al Vicario eclesiástico de Arcos para llevar a cabo la traslación solicitada, pero estimamos suficiente el testimonio sobre la celebración del mencionado Cabildo en que los Munícipes reconocen que fue el Provisor quien permitió y mandó dicho traslado.

Tres días después de la toma de posesión del Oratorio de la Santa Vera Cruz, o sea, el ***27 Julio 1609***, la ***Hermandad y*** ***Cofradía de la Santa Vera Cruz*** inicia con el Provisor y Vicario de Arcos una seria polémica referente, por una parte, a declarar ilegítima la ***Comisión*** que diera el Provisor al Vicario de Arcos para que ordenara y permitiera el traslado y toma de posesión del Oratorio; y por otra, a solicitar la nulidad de la posesión pretendida por ***“los hermanos de la capacha de la dicha ciudad, que están en el Hospital de Señor San Sebastián”, y de la Congregación que allí está con los susodichos, digo que los dichos Hermanos pretenden trasladarse del dicho Hospital de San Sebastián, donde están, a la casa de la Santa Veracruz”***

En resumidas cuentas, la Hermandad de la Santa Veracruz se oponía a que la ***“Congregación de la Santísima Trinidad”,*** que residía, ***junto con los Hermanos de la Capacha***, en el primitivo hospital de San Sebastián, se hubiese apoderado clandestinamente del Oratorio y, sin justa causa, la Hermandad de Vera Cruz hubiese sido desposeída de su legítima posesión.

Presentó, como argumentos de su propiedad, algunos de mayor o menor entidad jurídica. Pero históricamente interesa,ante todo, un ***Memorial*** que la Hermandad de la Veracruz dio a conocer acerca de las gestiones realizadas, años atrás, para conseguir la propiedad del sitio en que construyó posteriormente su Casa-Iglesia. El documento es bastante extenso pero de máximo interés.

Insto a los actuales Hermanos y Cofrades de la Santa Vera Cruz a leerlo detenidamente y a procurar trasladarse, también ellos en el tiempo, a los eventos que en él se mencionan. Y caigan en la cuenta de que el “***descansadero de carretas***”, que se menciona en él, corresponde al espacio que en la actualidad se halla sometido a mejoras urbanísticas frente a la Iglesia de San Juan de Dios. Dicho documento agrupa lo que la Hermandad denomina :

\*\*\*

***II.2 Títulos que los hermanos tienen de la cofradía y casa***

“En la ciudad de Arcos de la Frontera, lunes ***quince días del mes de febrero año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos y cincuenta y dos años*** :

Estando en el cabildo y ayuntamiento ordinario en las casas del cabildo de esta ciudad el magnífico Consejo, Justicia y Regimiento de ella, el Sr. Licenciado Hernando de Medina de Zarauz, corregidor de esta ciudad, y ***Hernando de Veas***, alcalde ordinario, y Alonso Gil de Ayllón, y Alonso de Pina, fieles y ejecutores con votos de regidor, y Gonzalo Gil de Armario, y Hernando de Cartagena y Juan de Vargas de Morla y ***Alonso Ruiz Mancheño*** y Bartolomé de Ávila, regidores de esta ciudad, y Juan Romero Márquez, jurado de ella, en presencia de mí, ***Luis de Maya***, escribano público de esta ciudad por ausencia de ***Pascual del Valle***, escribano público y del cabildo de esta ciudad, entre otras cosas que en el dicho cabildo pasaron, por parte de los ***Hermanos y Cofradía de la Santa Veracruz*** de esta ciudad fue presentada en el dicho cabildo y leída por mí, el dicho escribano, una ***Provisión y merced del Ilustrísimo Señor Don Luis Cristóbal Ponce de León, duque de esta ciudad***, etc.,mi Sr**.,** escrita a las espaldas de un ***testimonio*** signado del dicho Pascual del Valle, firmado de Su Señoría y refrendada de Pedro de la Barrera, secretario de Su Señoría, que su tenor del dicho ***testimonio*** y de la dicha ***Provisión y merced***, uno en pos de otro es esto que se sigue :

Pág. 20 vto.

En la ciudad de Arcos de la Frontera, lunes ***once días del mes de enero años del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y cincuenta y dos años****,* estando en Cabildo y ayuntamiento ordinario en las casas del cabildo del magnífico Consejo, Justicia y Regimiento de ella, es a saber : el magnífico señor el licenciado Hernando de Medina Zarauz, corregidor de esta ciudad, y ***Hernando de Veas, alcalde ordinario,*** y Antón de Arcos, alguacil mayor, y Alonso Gil de Ayllón, fiel ejecutor, y Hernando de Cartagena y Gonzalo Gil de Armario y Juan de Vargas Morla, regidores de esta ciudad, y Juan Romero Márquez y Hernando Sevillano, jurados de ella, en presencia de mí y ***Pascual del Valle***, escribano público y del cabildo de esta ciudad, entró en el dicho cabildo Juan de Utrera, el Mozo, y Francisco Martín, yerno de Mellado, hermano y cofrades de la ***santa hermandad de la Santa Veracruz***, de esta ciudad, y presentaron una ***petición del Ilustrísimo Señor el Duque*** de esta ciudad, etc., mi Sr.,escrita a las espaldas de una ***petición*** que fue dada a Su Señoría Ilustrísima, y dieron con ella una ***petición a esta ciudad***, que todo ello uno en pos de otro fue leído en este dicho cabildo y su tenor es el que se sigue :

“Consejo, corregidor, alcaldes y regimiento de mi ciudad de Arcos : Ved esta ***petición*** que me fue dada por parte de los cofrades de la Santa Veracruz de esa ciudad y en esto que por ***ella piden que se les dé lugar en la parte que dicen a la puerta de Jerez, adonde puedan hacer***

Pág. 21

***una casa para juntarse***, yo os mando que me informéis de dárseles el dicho sitio si es perjuicio y a quién viene y si conviene dárselo y juntamente con su parecer estando todos juntos en el cabildo. Hecha en Marchena a ***treinta de diciembre de mil y quinientos y cincuenta y un años***, el duque, por mandato del Duque, Pedro de la Barrera “

***Ilustrísimo Señor*** : ***Juan de Utrera***, Diego de Velázquez, Andrés de Carmona, Antonio Vázquez, Francisco Martín, Andrés García, Francisco Paniagua, Pedro Sánchez, Alonso García, Alonso de Salamanca, Francisco Hernández Becerra, ***Hermanos mayores y mayordomo y diputados y hermanos de la Santísima Vera***cruz de esta ciudad de Arcos de la Frontera, besamos las ilustrísimas manos de Vuesa Ilustrísima Señoría y le plega saber en cómo esta santa Cofradía ***ha que se empezó a ordenar cinco o seis años*** y, a falta de no haber dentro de la dicha ciudad ningún sitio para en ella ***edificar la casa para servicio de la dicha Cofradía***, estamos en gran necesidad de un ***sitio en que en él edifiquemos esta santa Cofradía***, suplicamos a Vuestra Ilustrísima Señoría nos haga merced de nos dar, junto a la puerta de Jerez, a mano izquierda, junto a las sileras, un sitio y tierra que allí está vaca para que en él ***edifiquemos la casa de la Santa Veracruz***, porque, de más de hacerse en ello servicio a Dios nuestro Señor, a nosotros hará muy señalada merced, cuya vida y estado nuestro Señor aumente como por V.Señoría Ilustrísima es deseado.

Pág. 21 vto.

***Magnífico Señor*** : ***Juan de Utrera***, ***Hermano mayor***; Andrés de Carmona, diputado; Alonso de Salamanca, Francisco de Tapia, ***Hermanos de la Santa Vera Cruz*** de esta ciudad de Arcos, por nos y en nombre de los demás hermanos de esta dicha ***hermandad***, besamos las manos de V.Md. y decimos que a nuestro pedimento fue pedido al duque nuestro señor que nos hiciese merced de ***un sitio*** junto a las sileras, cerca de la puerta Xerez, en que en él ***edificásemos una casa para servicio de esta santa hermandad***, según se contiene en la petición que enviamos a Su Señoría y proveyó en el caso que fuese vista por V.Md. y, si no hubiese perjuicio, se nos diese según en lo proveído por Su Señoría se contiene que hacemos presentación delante de V.Md. y pues lo que hemos pedido es justo y ninguno recibe perjuicio antes es gran servicio de Dios nuestro Señor y honra de esta ciudad que en el dicho sitio que tenemos pedido a Su Señoría se haga la dicha ***casa de esta santa Hermandad***, suplicamos a V.Md. nos haga merced de ***nos dar y señalar el dicho sitio*** que tenemos pedido porque, de más de hacer en ello servicio a Dios nuestro Señor, hará muy gran merced, y presentado y leído lo susodicho, ***esta ciudad*** dijo que obedecía y obedeció la dicha ***provisión*** de Su Señoría con el acatamiento y reverencia debida y, hablando

Pág. 22

en el cumplimiento de ello, esta ciudad ***por más votos*** dijo que le parecía que ***en el dicho sitio no había lugar de se dar la dicha casa*** y que en otra parte podían pedir que fuese menos perjudicial. Pascual del Valle, escribano público y de Consejo.

Y, después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Arcos en lunes ***diez y ocho días del mes de enero de dicho año de mil y quinientos y cincuenta y dos años,*** estando en cabildo ordinario en las casas de Cabildo de esta ciudad el magnífico Consejo, Justicia y Regimiento de ella, el dicho Sr. ***Corregidor*** licenciado Hernando de Medina de Zaráuz, y Pedro de Ayllón, alcalde de Justicia con voto de Regidor y ***Hernando de Veas, alcalde ordinario***, y Antón de Arcos, alguacil mayor, y Alonso Gil de Ayllón, fiel ejecutor, y Gonzalo Gil de Armario, y Hernando de Cartagena, y ***Alonso Ruiz Mancheño***, regidores de esta ciudad, en presencia de mí, el ***dicho Pascual del Valle,*** escribano público y del Cabildo de esta Ciudad, entre otras cosas que en el dicho cabildo pasaron, fue leída una ***petición dada por parte de los Hermanos y cofrades de la Santa Veracruz*** de esta ciudad que su tenor es este que se sigue :

***Muy magníficos señores*** : Los ***cofrades de la******Santa Veracruz*** de esta ciudad besamos las manos de V.Md.y le suplicamos que por servicio de Dios nuestro Señor nos haga merced de un ***sitio solar*** que es junto a las sileras, frontero de la casa de ***Alonso Andrés***,

Pág. 22 vto.

cantarero, detrás de un peñón que allí está hecho muladar que por otras peticiones pedimos a V.Md. en limosna para ***edificar en él una casa adonde edifiquemos una iglesia de esta advocación de la Santa Veracruz***, y los cofrades de ella tengamos donde nos ayuntar y recoger para las cosas necesarias a la dicha cofradía; el lugar por nosotros señalado es más conveniente que se puede hallar para el dicho efecto, provecho y aumento del culto divino y, de dárnoslo, ningún perjuicio viene a esta ciudad ni algún particular, antes muy gran provecho en limpieza del dicho sitio como a todos V.Mds. es notorio y, aunque se quiera decir que el dicho lugar es para ***descansadero de carretas***, en el dicho sitio hay tanto espacio que se nos puede hacer esta merced, y quedar todavía lugar para el dicho descansadero, y más dispuesto, más llano y más limpio de como de antes se podrá servir y muy mejor en ello nuestro Señor será muy servido y esta ciudad más honrada y nosotros y los que después sucedieren recibiremos muy grande merced y limosnas de vuesas mercedes cuyo muy magnífico estado guarde y prospere en su santo servicio muchos años nuestro Señor, etc.

Pág. 23

Y seyendo leída la dicha petición en la manera susodicha, habiéndose hablado y platicado en el dicho cabildo cerca de esto y porque se decía en el dicho cabildo por algunos que se podría dar sin perjuicio y otros decían que había de haber en ello contradicción, de conformidad, salvo el ***Regidor Gonzalo Gil*** que dijo que no es en ello y lo contradecía por ser contra lo capitulado entre el duque mi señor y esta ciudad, todos los demás dijeron que ***nombraban y señalaban*** para que vean el dicho sitio y lugar que piden si es perjudicial, uno al señor ***Corregidor*** y ***Alcalde de la Justicia*** **Pedro de Ayllón** para que lo vean y den relación en el cabildo porque, si no es perjudicial y hubiere lugar para lo que piden los sobredichos, se haga de ello relación al duque mi Señor. Pascual del Valle, escribano público y de Consejo.

Y, después de lo susodicho en la dicha ciudad de Arcos en viernes ***veinte y nueve días del dicho mes de enero*,** estando en ***cabildo y ayuntamiento ordinario*** en las casas de cabildo de esta ciudad el dicho señor Corregidor y ***Pedro de Ayllón***, alcalde de la Justicia y Antón de Arcos, alguacil mayor, y Alonso Gil de Ayllón, fiel ejecutor, y Gonzalo Gil de Armario, y ***Alonso Ruiz Mancheño***, regidores de esta ciudad, y Hernando Sevillano Jurado, en presencia de mí, Pascual del Valle, escribano público y de cabildo de esta ciudad, en el cual dicho cabildo y ayuntamiento ***el Señor Corregidor y el alcalde de la jus-***

Pág. 23 vto.

***ticia*** dijeron que ellos fueron a ver y vieron un sitio que los hermanos de la cofradía de la Veracruz pidieron por merced al duque mi señor para ***hacer una casa para la dicha cofradía y hermandad*** ***fuera y cerca de la puerta Xerez****,* ***entre la caba y el camino que va al río por cerca de los muros****,* ***y que les parece que, dejando libre y para plaza un peñón que allí está, hay lugar de se poder hacer allí la dicha casa***, y que es lugar sin perjuicio para ello, y les parece que se debe dar noticia a Su Señoría de ello para que les haga la dicha merced por ser para tan buena obra.

El ***Regidor Gonzalo Gil*** dijo que le parece que es contra lo capitulado y lo contradice y todos los demás callaron y se conformaron con el señor Corregidor y alcalde. Y luego entró en el cabildo el alcalde ***Hernando de Veas*** y se conformó con los demás en lo sobredicho. Pascual del Valle, escribano público y del Consejo.

De lo cual todo yo, el dicho escribano, de pedimento de los hermanos y cofrades de la dicha cofradía di este ***testimonio*** en la manera como pasó de la forma susodicha. Signado con mi signo, que ***pasó en los días y como de suso se contiene***. ***Pascual del Valle***, escribano público y del Consejo. Yo Pascual del Valle, escribano público y del Consejo de la ciudad de Arcos de la Frontera hice escribir e hice aquí este mi signo en testimonio

Pág. 24

de verdad. Pascual del Valle, escribano público y del Consejo.

***“Consejo, Justicia y Regimiento de mi ciudad de Arcos : Yo mandé ver la relación que me hacéis por esta escritura del escribano de ese cabildo cerca del sitio que mandé que me informásedes que, por parte de los cofrades de la Veracruz, vecinos de esa ciudad, me fue suplicado que mandase que se les diese adonde pudiesen hacer una casa para la dicha cofradía, el cual parece que, teniéndolo bien visto y platicado, que os parece que se puede dar fuera de la puerta Xerez, entre la caba y el camino que va al río, dejando libre y para plaza un peñón que allí está, que os parece ser sin perjuicio de esa ciudad y vecinos de ella y por ser así y obra tan buena, por la presente les hago merced del dicho sitio, el cual siendo por vos señalado y declarado en la manera susodicha”.***

***Hecha en Marchena a diez de febrero de mil y quinientos y cincuenta y dos años. El Duque. Por mandado del duque, Pedro de la Barrera.***

Y, siendo presentada y leída dicha ***provisión y merced*** de Su Señoría en la manera que dicha es de suso, esta ciudad, de conformidad, obedeció la dicha ***provisión*** de Su Señoría con el acatamiento y reverencia debida y esta ciudad en su cumplimiento dijeron que están

Pág. 24 vto.

prestos de la cumplir en todo y por todo como en ella se contiene y para la cumplir y porque se efectúe lo que Su Señoría manda por la dicha su provisión, juntamente con el señor ***Corregidor*** fueron nombrados y señalados el ***Alcalde de la Justicia*** Pedro de Ayllón, y los ***regidores*** Fernando de Cartagena y Juan de Vargas Morla, que presentes estaban, para que vean en el dicho sitio y lugar, la ***cantidad que se les debe dar*** a los dichos cofrades para la dicha casa, porque lo que les señalaren aquello valga y de aquella se entienda serles hecha merced por Su Señoría y para que en ello ***puedan hacer la dicha casa o iglesia o ermita de la Veracruz****,* y así se cumplió y obedeció la dicha ***provisión*** de Su Señoría y, en testimonio de ello yo, el dicho escribano, lo firmo de mi nombre, ***Luis de Maya***, escribano público.

Después de lo cual, en ***lunes veinte y dos días del dicho mes de febrero de mil y quinientos y cincuenta y dos años***, de pedimento y requerimiento de Francisco Martín, yerno de Mellado, y Gaspar de Peña y ***Juan de Utrera*** y Francisco Fernández, criado barbero, y otros vecinos de esta ciudad***, hermanos y cofrades de la dicha cofradía de la Santa Veracruz***, en presencia

Pág. 25

de mí, ***Pascual del Valle***, escribano público y de cabildo de la dicha ciudad de Arcos, el señor ***Corregido***r y Pedro de Ayllón, ***Alcalde de la Justicia***, Hernando de Cartagena, Juan de Vargas de Morla, ***corregidores*** de esta ciudad, personas nombradas para lo de yuso contenido, estando presentes asimismo Juan de Palacios y Bartolomé de Ávila, ***regidores*** de esta ciudad, salieron fuera de esta ciudad, ***fuera de la puerta Jerez***, al lugar pedido y señalado para la dicha casa que es ***< cerca de la dicha puerta de Xerez, a la mano izquierda como salen de la ciudad, entre la caba y el camino del río, que va cerca de los muros, y habiendo visto y mirado el dicho sitio y paseado el lugar que allí está, fue acordado y señalado de dar y señalar para sitio donde se haga la dicha casa de la Veracruz desde un mojón que se hizo seis varas de medir desviado de la esquina del muro y torre porque está contra de seis varas / de anchura ha de quedar por camino y servidumbre concejil y pública para ir al río y otras partes entre el muro y la dicha casa***

***Pág. 25 vto.***

***por lo más angosto de ella y que derechamente hagan pared por aquella parte y se haga una esquina a la parte de hacia el camino que sale de la ciudad, la cual esquina esté veinte varas de medir desviada de la pared y casa de Antón Muñoz, sillero, porque está contra de veinte varas de anchura ha de quedar por calle y plaza entre la dicha casa y las casas de Antón Muñoz, sillero, y de Alonso Andrés, cantarero, y que desde la dicha esquina se haga pared derecha por hilo y cuerda hasta el canto de la caba que está entre la silera y el dicho sitio, allanando a su costa los dichos cofrades un pesón y peñasco de peña que allí está, que ha de quedar llano para anchura y plaza y descansadero público y camino concejil y que por la vera de la dicha caba hacia abajo cara el río quedando toda la caba libre y exenta y, sin entrar en ella, se haga pared derecha y vuelva en cuadra por la otra parte de hacia el río a dar a la esquina que se hiciere por el lado del camino que pasa y ha de pasar entre la torre y muros y la dicha casa que se ha de hacer***

***Pág. 26***

***yendo por la media ladera de la desendida que hace cara al río del dicho sitio dejando el camino y vereda que atraviesa del camino que va al río para ir a los olivares y otras partes que está sobre el arroyo que desciende al río y que dentro de este dicho sitio y término los dichos cofrades puedan hacer y hagan la dicha casa ermita o iglesia para la dicha cofradía, hermandad con tanto que arrasen y allanen asimismo un pesón y pedazo de la peña sobre que está el lienzo del muro por donde les fue señalado hasta abajo al camino a la vuelta que hace de la salida principal que salen de esta ciudad hacia el río >***, los cuales dichos hermanos y cofrades así aceptaron y de esta manera se hizo el dicho señalamiento y nombramiento por virtud de la dicha provisión de Su Señoría, y lo firmaron de su nombre el Sr. Corregidor y diputados, al cual dicho señalamiento fueron presentes por testigos Rui García de la Torre y Gaspar de Peña y ***Antón Muñoz, sillero,*** y Alonso

Pág. 26 vto.

Hernández, hijo de Luis Fernández, yerno del Palmo, y Juan Pérez, herrero, y otros muchos vecinos de la dicha ciudad de Arcos y de ello yo, el dicho escribano, doy fe, yo Pascual del Valle, escribano de su majestad y escribano público y del Consejo de la ciudad de Arcos de la Frontera, a lo susodicho fui presente y lo hice escribir e hice aquí este mi signo en testimonio de verdad Pascual del Valle, escribano de su majestad y público y del Consejo”.

El presente Pleito finaliza con la siguiente petición del ***Padre de la Congregación*** al Sr. Provisor :

***“Juan de Tobar Segura, presbítero, Padre de la Congregación de la Santísima Trinidad de la ciudad de Arcos, digo que queremos pasar el Santísimo Sacramento, que está en el hospital de San Sebastián, al Oratorio de la Vera Cruz donde hemos pasado la curación de los pobres.***

***Por tanto, a V.Md. pido y suplico dé su mandamiento y licencia para que se pueda pasar, etc.”***

“***Sevilla en veinte y seis días de septiembre de mil y seiscientos y nueve años ante el Sr. Doctor Don Francisco de la Cueva, canónigo y Provisor sede vacante”.***

***(AHD, FH : Auto de la Congregación …Serie Hermandades, c/ 432,5, pg.53)***

A dicha última petición el Sr. Provisor mandó que se llevaran los autos para proveer justicia.

***II.3 Venta de los Hospitales reducidos***

Una vez cumplida la Reducción, el primitivo Hospital de San Roque y San Sebastián comenzó a desprenderse, por venta o censos perpetuos o redimibles, entre otros bienes, de las casas que fueron propiedad de los hospitales reducidos, para agregarlos al depósito de San Sebastián. Así, por ejemplo, conservamos la Data a censo a un matrimonio del ***Solar, Sitio y lo que está en pie*** de lo que fue ***hospital de San Pedro :***

***“Sepan cuantos esta carta vieren como yo Pedro del Valle, hermano mayor de la casa y hospital del bienaventurado señor san Sebastián y san Roque de la ciudad de Arcos de la Frontera y Antón de León y Lázaro Hernández, hermanos del dicho hospital, profesos, por nos y en nombre de los demás hermanos por los cuales prestamos voz y caución de rato y grato que estarán y pasarán por lo contenido en esta escritura, estando juntos y congregados, llamados a son de campana tañida, como habemos de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien pro y utilidad del dicho hospital y aumento de sus bienes, todos tres juntos de mancomún y a voz de uno y cada uno de nos por sí y por el todo in solidum, renunciando las leyes de la mancomunidad como en ellas se contiene, otorgamos y conocemos por esta presente carta que damos a censo y tributo al quitar y redimir a vos y para vos Martín Ruiz Mancheño, albañil, e Isabel de Miranda, vuestra mujer, vecinos de esta ciudad que estáis presentes para vos y vuestros hijos y herederos y sucesores presentes y por venir y para quien de vos o de ellos lo hubiere de haber o heredar en cualquier manera, conviene a saber, un solar y sitio y lo que está en pie que solía ser el hospital que le llamaban de señor san Pedro, que está reducido por su majestad y por su santidad al hospital ….. y el ….. [rotura] ….. una sala grande que de presente sirve de granero del Pósito de esta ciudad, que sale la puerta de ella el patio de señor san Pedro, que este queda para recogimiento de los pobres viandantes…..”***

A la firma de la Escritura sólo estuvieron presentes como testigos los ***Hermanos Pedro y Antón de León.***

***(“Escritura de data a censo de solar y restos del hospital San Pedro, otorgada por Hospital S.Sebastián y S.Roque a favor de Ruiz Mancheño, Martín”***

***AHD, FP : Arcos de la Frontera, Patronatos, 5, a.1602-II-11, pg. 1-1 vto.)***

***Igualmente se conserva la Escritura (B) de data a censo de un cuerpo de casa techado, perteneciente al extinguido hospital de San Pedro. Firmó la Escritura el Hermano Antón de León junto con los arrendatarios, en abril de 1604 (VEASE…)***

***El último Hospital en venderse fue el de San Sebastián, una vez ubicado en la Ermita de la santa Veracruz.***

\*\*\*

A principios de ***1672*** estaba tratando el Consejo de Arcos la posibilidad de que viniesen y fundaran Comunidad los Hermanos de San Juan de Dios en la Ermita de la Santa Veracruz y Hospital de San Sebastián. Con anterioridad ya se había producido en la Ciudad la Reducción de sus mayores hospitales al de San Sebastián. Ello supuso, entre otras medidas, aplicar los bienes de los tres hospitales a este último.

En las ***Diligencias*** hechas antes de que llegaran los Hermanos Hospitalarios, el Sr.Vicario eclesiástico de Arcos, por Comisión del Provisor, mandó al ***Administrador del Hospital de San Sebastián,*** ***Francisco Sandoval Cecilio***, que entregase a D. Diego de Pineda, Notario Apostólico y público, Mayor de la Vicaría, todos los libros protocolo de ***escrituras de fundación*** y obras pías pertenecientes a dicho Hospital y a los reducidos de la ***Encarnación, Soledad y San Pedro***, los libros Racionales de la hacienda y rentas que le pertenecían de las fundaciones. Y asimismo los libros de sus dos últimas Visitas y cuentas, rentas y frutos que tocaban y pertenecían a cada una de dichas fundaciones y agregaciones, así como su distribución, cargas, gravámenes, etc.

De los hospitales de ***San Sebastián y San Pedro*** <***para albergue de pobres viandantes>*** no pudo presentar el Notario documentación relativa a sus ***fundaciones***. No así de los dela ***Soledad y Encarnación*** y sus bienes (***FHD, FH : Autos … pg.20-36)***

He aquí el testimonio que certificó el citado Notario sobre la fundación de los dos primeros ***(07-V-1672):***

***“Doy fe que, en cumplimiento de auto del Sr. Vicario en que me manda compulse ciertos papeles y, entre ellos, la fundación del Hospital de San Sebastián, y la del de San Pedro, y he visto los papeles, libros de hacienda, Protocolos y Racionales de escrituras y cuentas, y no he hallado tales fundaciones, antes parece que fue su principio de hermandad o congregación con el título de San Roque y San Sebastián, que administraron algunos hermanos del glorioso San Juan de Dios, en lo primitivo de su conversión, y otras personas piadosas de esta ciudad, sin tener fundación, sin haber visto ni hallado otros papeles, aunque he tomado cuentas en diversas ocasiones, así en virtud de comisión como asistiendo por contador de visita, y así lo certifico en la forma que puedo, y doy el presente en Arcos en siete días del mes de Mayo de mil y seiscientos y setenta y dos años”***

***(FHD, FH : Autos a instancia de Hermanos de San Juan de Dios sobre fundación en Ermita de Veracruz, Ordinarios, c/ 6.4, 1672, pg.37)***

Posteriormente ***(16-VII-1672)*** el mismo Notario, cumpliendo un mandato de Don Ambrosio Ignacio Espínola, Arzobispo de Sevilla, y Auto del Sr. Vicario, testimonia de nuevo, esta vez acerca de la ***fundación del Hospital de San Pedro*** :

***“Doy fe que, en cumplimiento del auto del Señor Vicario, he buscado la fundación del Hospital que llamaban de San Pedro, que se agregó al del Señor San Sebastián y, aunque con todo cuidado y diligencia la he buscado en todos los Oficios de los escribanos públicos y de Cabildo de esta dicha ciudad y en el Archivo de la Iglesia de Señora Santa María y papeles y protocolo del Hospital del Señor San Sebastián, y no la he hallado, sólo he hallado razón que, en trece de marzo del año pasado de mil y quinientos y noventa y cinco, el Eminentísimo Cardenal Don Rodrigo de Castro los redujo al del Señor San Sebastián, y la dicha reducción se hizo en Sevilla en el dicho trece de marzo del dicho año y, en ejecución de dicha reducción, parece por el libro protocolo y racional de dicho Hospital y sus agregados, está a fol.16 una razón de dicha agregación, y de los bienes que cada uno tenía al tiempo de la reducción de sus cargas y obligación ….. “ (AHD, FH : Autos a instancia ..... pg.96 )***

En esa búsqueda de datos sobre los cuatro hospitales, el Notario se centra especialmente en los tres reducidos, que era el objetivo primordial de la Reducción.

***“Primeramente, el de la Encarnación, que fundó Juana Ximénez Camacha, cuyos bienes son los contenidos desde el número primero hasta el sesenta y uno inclusive, de los cuales unos dejó la dicha Juana Ximénez; otros, varias personas con cargo de misas, y otros fueron comprados de la limosna y hacienda del dicho hospital.***

***\*Los que dejó Juana Ximénez son unas casas del número primero, que ganan nueve ducados, y fueron de Francisco de Haro =***

***\*Una mata de olivar, linde del convento de San Antonio, que tienen los herederos de Dª Francisca de Maya, número doce;***

***\*Cinco o seis caíces de tierra de pan sembrar en Jadramil, que siembra Antonio de Valderrama, con cargo que el dicho hospital pagase el tercio de la limosna que montasen cinco fiestas cantadas con ministros, capas, sermón y procesión a vísperas y misa, desde la iglesia mayor al dicho hospital y monasterio, acompañando los cofrades con crucifijos, ciriales y candelas, diciéndolas en memoria de las Cinco Llagas. La primera, el día de San Gregorio; la segunda, el día de la Encarnación; la tercera, el día de la Asunción; la cuarta, el día de la Concepción, la quinta, el día del Espíritu Santo, según se convinieren con los clérigos curas de Santa María.***

***\*Item, cinco mil maravedíes que se han de dar al capellán de dicho hospital por ser obligados a confesar y comulgar y olear y administrar todos los sacramentos a los pobres y enfermos del dicho hospital, como consta del testamento que la dicha otorgó ante Benito de Torres en tres de febrero de mil y quinientos y veinte y nueve.***

***\*Item, tiene obligación de pagar al convento de San Francisco quinientos maravedíes por las misas de Ana de Cuenca, mujer de Domingo Tardío. Vide número diez y seis.***

***\*Item, tiene obligación de pagar al dicho convento de San Francisco cinco reales por la remembranza cantada de Bartolomé Sánde. Vida nº 52.***

***\*Item, tiene obligación a hacer decir por el capellán del dicho hospital tres misas cantadas por Bartolomé de Jaén. Vide nº 47, y por Francisco López Aranda doce rezadas a tres reales cada una. Vide nº 55.***

***\*Item, tiene obligación a hacer decir tres misas rezadas por Antonio Vázquez. Vide nº 48, y por Juan de Veas doce misas. Vide nº 49, y unas y otras por la persona que le pareciere.***

***\*Item, tiene obligación de pagar a los curas de Santa María y San Pedro las remembranzas que contiene la tasación.***

***El segundo fue el de la Soledad, que fundo la Tardía. Los bienes son los de los números 39, 47, 64, 68, 74, 84, 86, 93.***

***\*La casa del dicho hospital =***

***\*Una haza de tierra en Fontetar, y dos matas de pinar, con obligación de pagar al capellán veinte ducados, y al convento de San Francisco seis ducados por estas misas reducidas a cuarenta y seis reales y seis maravedíes.***

***El tercero fue el que dicen de San Pedro, cuyos bienes son los contenidos en los números 83, 88, 91, 96, 101, sin cargo alguno de misas, sólo el albergue de los pobres viandantes, según que lo susodicho consta a la letra del dicho libro (Protocolo de hacienda y cuentas del Hospital de San Sebastián) a 16 y 17 hojas de él.***

***Y aunque he buscado la fundación del hospital de San Sebastián, a quien los demás se agregaron, así en los Oficios de escribanos públicos como en los Archivos, no he hallado la fundación ni otros recados por donde conste de la hacienda de él………..***

***Y, en cuanto a que constara por los libros de Visita desde el año de mil y quinientos y noventa y cinco, no he hallado más que dos libros : uno, que comienza desde el año de mil y seiscientos y veinte y nueve, y acaba en el año de mil y seiscientos y cincuenta y cuatro. Y el libro Corriente, con que no hallo razón de las primeras Visitas y Cuentas que se hicieron después de la agregación, por la mala orden y poco cuidado de los administradores que han sido del dicho hospital, y personas que han cuidado de él”***

***(AHD, FH : Autos a instancia … pg.96-97 vto.)***

\*\*\*

***II.4 Apéndice***

***Terminemos con una pizca de humildad.***

***En el decurso de la lectura de estos documentos ha aparecido el nombre de una cierta Congregación (“Congregación de la Santísima Trinidad”) y de una Cofradía (“Cofradía de Nuestra Señora de los Reyes”). Personalmente me he visto como andando por terreno resbaladizo. Y he de confesar, con toda honestidad profesional, que poco o casi nada he hallado de ambas Instituciones.***

***Teniendo delante y a mano todos los Inventarios parroquiales de nuestra Diócesis y nuestro Fondo Hispalense, puedo asegurar con certeza que no he hallado traza alguna de hermandad, asociación, congregación o cofradía con tal denominación. De la primera, “Congregación de la Santísima Trinidad”, no existe la menor traza entre nuestros seculares documentos. Sí, en cambio, de la presencia de la Orden Trinitaria en Jerez. Mas ni siquiera en Arcos. Y, que yo sepa, nada encuentro que pueda relacionar Orden y Congregación.***

***De todos modos, yo sospecho que bastante tuvieron que ver con nuestro Hospital en cuestión. Veamos :***

***1ª) “Congregación de la Santísima Trinidad”***

***La primera vez que nuestros documentos arcenses hacen referencia a dicha Congregación es con ocasión de su traslado a la Ermita de la Vera Cruz, realizado en 1609-VII-24. Los dirigentes de la mencionada Congregación, tras exponer al Provisor una bien detallada descripción del estado actual en que se encontraba el primitivo Hospital de San Sebastián, le pidió que el Vicario eclesiástico de Arcos ordenara el traslado de dicho Hospital, del lugar en que se hallaba enclavado, a la Ermita u Oratorio de la Vera Cruz y su toma de posesión por parte de dicha Congregación por motivos muy concretos. Como es lógico pensar, lo que dicha Congregación solicitaba no era el traslado del Hospital, en su sentido físico y material, sino de la Institución hospitalaria.***

***Formaban parte del Grupo peticionario los siguientes Congregantes Trinitarios :***

***Prefecto Licdo. Ramírez de Mesa***

***Presbítero Fernando Espinosa***

***Consiliarios Gabriel de Tobar***

***Presbítero Juan de Tobar, Padre de la Congregación que está en el Hospital de San Sebastián.***

***Benito Pabo Secretario***

***Por otro lado, se adhirió a la solicitud de traslado el resto de Congregantes trinitarios y la Cofradía, a cuyo cargo estaba la administración del Hospital de San Sebastián y la curación de los enfermos de él. Obtenido el permiso del Provisor y una Comisión suya para que el Vicario de Arcos realizara todo lo pertinente a la traslación, ésta fue ejecutada con todos los condicionamientos impuestos por el Vicario General en 24 de Julio de 1609.***

***Dos días después, 26 de Julio de 1609, por un Acuerdo Capitular de la Ciudad, tramitó el Ayuntamiento al Provisor una comunicación agradeciéndole el favor que había hecho a Arcos permitiendo a la Congregación su traslado del Hospital al Oratorio y significándole lo mal que lo pasaba dicha Congregación en el Hospital en que estaba.***

***A renglón seguido, 27 de Julio de 1609, la Hermandad de la Vera Cruz entabló una dura polémica (Pleito) con el Provisor y Vicario de Arcos por estos dos motivos : 1º) para que se declarara ilegítima la Comisión dada por el Provisor al Vicario de Arcos a fin de permitir la traslación de la Congregación al Oratorio de la Vera Cruz; y 2º) para solicitar la nulidad de la posesión pretendida por*** ***“los hermanos de la capacha de la dicha ciudad, que están en el Hospital de Señor San Sebastián”, y de la Congregación que allí está con los susodichos.***

***Clarísima, pues, la distinción que subrayó el Escribano, Diego López de Arce, entre peticionarios. Por una parte, mencionó a “los hermanos de la Capacha” … “que están en el Hospital de Señor San Sebastián”; y, por otra, “la Congregación que allí está con los susodichos”.***

***Tenemos, en consecuencia, los siguientes datos fidedignos que constatan que en 1609, catorce años después de la Reducción de los Hospitales : 1º) sigue estando en activo el Primitivo Hospital de San Sebastián y San Roque; 2º) están residiendo y sirviendo en él a los enfermos “los Hermanos de la Capacha”, es decir, un grupo de hermanos juandedianos; 3º) éstos conviven en el Hospital acompañados por miembros de “la Congregación de la Santísima Trinidad” (presbíteros y seglares). No conviene olvidar que ya en 8 de Abril de 1595, según el Decreto de Reducción del Cardenal Rodrigo de Castro :***

***“Su Señoría reserva en sí hacer y ordenar los*** ***Estatutos y Reglas y Constituciones que han de guardar los Hermanos del Instituto de Juan de Dios*** ***que residen en el dicho Hospital*** ***para la buena administración de la hospitalidad que en él se ha de hacer”***

***Los referidos Hermanos hospitalarios reciben indistintamente el nombre de : “Hermanos de Juan de Dios”, o “del Estatuto de Juan de Dios”, o “de la Orden de Juan de Dios”, o “del Instituto de Juan de Dios”; o “del Instituto y hábito de Juan de Dios”, o de “Hermanos de la Capacha”, o de “Hermanos profesos del hábito de Juan de Dios” …***

En consecuencia, se ha de admitir que los Hermanos de Juan de Dios no solamente estaban presentes en dicho Hospital desde 1609, antes bien, al menos desde 1595, y con ellos un grupo de miembros de la Congregación de la Santísima Trinidad.

Pero, si el cometido de los hermanos hospitalarios fue correr con la Administración del Hospital y con su Enfermería, ¿qué papel desempeñaba entonces la Congregación trinitaria entre enfermos?

***2ª) “Cofradía de Nuestra Señora de los Reyes”***

De la mencionada Cofradía de los Reyes conservamos en el Archivo Diocesano algún que otro dato. Hay que irse hasta El Puerto de Santa María, pero nada tiene que ver ni con la Cofradía de la Patrona Hispalense, ni con esta de Arcos. Al menos, nada encuentro que las pueda relacionar.

En ***1623***, una vez vendidos los restos de los hospitales de San Pedro y Soledad, el Administrador y Mayordomo de San Sebastián y San Roque, residentes desde ***1609*** en el Oratorio de Vera Cruz, se decidieron a irse deshaciendo de cuanto quedaba aún en pié del Primitivo San Sebastián. En concreto, determinaron permutar su casa, Iglesia y solar por unas casas que poseía la ***Cofradía de Nuestra Señora de los Reyes*** en el Barrio de San Francisco. Para ello, solicitaron licencia al Visitador General y éste encomendó a D.Antonio Pascual de Cabrera, Cura más antiguo de Arcos, para que informase acerca de la conveniencia o no de dicha permuta. D. Antonio, a su vez, informó mediante un ***Aprecio*** que se había hecho el ***28 de Marzo de 1621*** en previsión de una posible futura venta de San Sebastián y San Roque.

Dicho Aprecio lo había pedido una Comisión de la Ciudad y representantes del Hospital y de la Cofradía de los Reyes. La Cofradía estaba interesada en comprar el antiguo San Sebastián para restaurar su Iglesia y depositar en ella sus Insignias. Una vez analizado el conjunto en venta y valorado el Informe del Cura más antiguo, llegaron a la conclusión de que la Cofradía pagaría una parte con un tributo sobre sus casas del Barrio de San Francisco, y el resto en 12 años.

El ***12 de Mayo de 1623*** se avino el Visitador General a realizar la citada permuta. Pero, necesitándose además los testimonios de varios testigos que aprobaran dicho trueque, fueel Vicario General quien dio licencia definitiva paraescriturar el canje de cuanto restaba del Primitivo San Sebastián y San Roque por un Censo redimible por la Cofradía de Nuestra Señora de los Reyes sobre unas casas de su propiedad a favor del Hospital.

Tal Escritura de censo y tributo lleva fecha del ***19 de Julio de 1623,*** pero se descubrió en un Protocolo Notarial datado en ***4 de Junio de 1628***.